

Historia de un pronunciamiento frustrado: octubre de 1841

FELIPE GUTIÉRREZ LLERENA

Es generalmente aceptado que la Regente y Reina Gobernadora D^a María Cristina, viuda de Fernando VII y madre de Isabel II, y el general don Baldomero Espartero fueron las dos caras de una misma moneda. La moneda del liberalismo político español en el momento de su implantación. La primera sería referente para los moderados y el segundo para los progresistas, pero que podría haber sido al contrario. Por su carácter flemático y autoritario, Espartero parecía más apropiado para las filas del moderantismo¹.

Tuvieron en común la tozudez, una para defender el trono de su hija aliándose con los perseguidos por su marido, Fernando VII, frente a las aspiraciones de su cuñado el infante Carlos M^a Isidro, y al segundo la que le negó la ductilidad o inteligencia política suficiente por haber dilapidado en pocos años el inmenso prestigio que había cosechado en el campo de batalla; y los mismos que le apoyaron, la burguesía y las clases populares en Barcelona en 1840, en 1843 se volverán contra él.

El 30 de julio de 1843 a bordo del vaporcito llamado Betis escribiría Espartero:

«Acepté el cargo de regente del reino para afianzar la Constitución y el trono de la reina, después que la Providencia, coronando los nobles esfuerzos de los pueblos, los había salvado del despotismo.»

¹ COMELLAS, J. L.: *Historia de España Moderna y Contemporánea*. Rialp, Madrid, 1968, p. 454.

Como primer magistrado, juré la ley fundamental; jamás la quebranté ni un para salvarla: sus enemigos han debido el triunfo a este ciego respeto; pero yo nunca soy perjuro.

Feliz en otras ocasiones, vi restablecido el imperio de las leyes, y aun esperaron que en el día señalado por la Constitución entregaría a la reina una monarquía tranquila dentro y fuera. La nación me daba pruebas del aprecio que le merecían mis desvelos; y una ovación continuada aun en las poblaciones mismas en que la insurrección había levantado cabeza me hacía conocer su voluntad, a pesar del estado de agitación de algunas capitales, a cuyos muros sólo estaba limitada la anarquía. Una insurrección militar que hasta carece de pretexto ha concluido la obra que muy pocos comenzaron, y, abandonado de los mismos que tantas veces conduje a la victoria, me veo en la necesidad de marchar a tierra extraña, haciendo los más fervientes votos para la felicidad de mi querida patria. A su justicia recomiendo a los que, leales, no han abandonado la causa legítima ni aún en los momentos más críticos: el Estado tendrá siempre en ellos servidores decididos»².

Duró poco la Regencia de Espartero, poco más de dos años. Nace del enfrentamiento contra D^a M^a Cristina y ésta no olvidará que Espartero la suplantase no sólo como Regente, sino que además le impidiera el ejercicio de la tutoría de sus hijas, la Reina-niña Isabel y la princesa Luisa Fernanda.

Agustín Argüelles fue nombrado tutor de las niñas el 10 de julio de 1841, tomando posesión el día 27 del mismo mes. Argüelles, que desde las Cortes de Cádiz era conocido como el «Divino» por su elocuencia, desempeñó este cometido de la tutoría con singular honradez y sin percibir la remuneración fijada

«El día 10 del actual se reunieron en la capital de la monarquía los cuerpos colegisladores que componen las Cortes generales de la nación, y nombraron solemnemente tutor de nuestra joven y adorada Reina doña Isabel II, y de su augusta hermana Serma. Sra. Infanta doña María Luisa Fernanda, al Excmo Sr. Don Agustín Argüelles, presidente actual del congreso de señores diputados, patriota distinguido, que a sus relevantes y no interrumpidos servicios en favor de la libertad, reúne los mayores talentos y virtudes cívicas más puras para desempeñar el alto puesto de guardador

² ESPARTERO, B.: Cit. por J. Tusell, *H.^a de España contemporánea*. Santillana, Madrid, 1996, p. 106.

de la angelical Princesa, que ocupando el trono augusto de esta monarquía, ha de hacer la aventura y felicidad de ella, según ya en otro tiempo así lo ejecutó su digna abuela la nunca olvidada Isabel I» (BOB, 20/07/1841)

Las facciones del liberalismo de la época en España eran el moderantismo y el progresismo. Pocas eran las diferencias sustanciales, si prescindimos de que los primeros eran más partidarios de la «*autoridad*», pues ambos fueron partidarios del sufragio censitario, aunque si bien en proporciones distintas; en la administración local que los progresistas eran partidarios de una autonomía local más amplia, y que la milicia nacional para estos últimos, los progresistas, fue siempre garante de las libertades conquistadas, como la libertad de imprenta. Unos, los moderados, eran más partidarios de la continuidad de valores próximos a la tradición y sus formas, u otros, los progresistas, igualmente liberales, fueron más populares, incluso hasta demagógicos, aunque sin poner en riesgo la propiedad privada y su defensa, base de todo el sistema, sino de ampliarla y extenderla, no ya con los bienes de la Iglesia que habían sido objeto de la desamortización de Mendizábal para resolver los problemas de la Hacienda pública y la guerra carlista, sino con los bienes de los pueblos para lo que proponen repartos en aras de una mejor explotación y aumento de la producción y abaratamiento, por consiguiente, del consumo.

Pero amén de las diferencias entre moderados y progresistas fue importante el enfrentamiento de personalidades como las mencionadas, tan definidas, con aristas tan cortantes. D^a M^a Cristina, ya era la Sra. de Muñoz pues estaba casada con Agustín Fernández Muñoz, duque de Riánsares, que con los moderados y el apoyo de Francia, Luis Felipe de Orleáns, maquinará contra Baldomero Espartero.

El apoyo de los moderados a una propuesta de acoso y derribo del progresista Espartero entraba dentro de la lucha política al uso. Pero si el mundo del liberalismo en España estaba dividido en dos sensibilidades, el ejército, soporte primordial de la monarquía estaba igualmente dividido en estas dos orientaciones; así habrá militares progresistas que serán amigos de Espartero: Linaje, Van Hallen, Seoane y Zurbano, principalmente, y militares moderados que girarán en torno a Leopoldo O'Donnell y Ramón M^a Narváez.

La división de los militares podemos explicarla desde el afloramiento de formas de oposición militar a los franceses en la Guerra de Independencia distintas a las tradicionales. El militarismo progresista mete sus raíces especialmente en el mundo de la guerrilla y su posterior encuadramiento en el ejército regular.

D.^a M.^a Cristina buscará el apoyo de los militares moderados, igualmente como los progresistas, todos hijos de su tiempo y henchidos de romanticismo, unos por el gesto y otros por la sangre.

El apoyo de Luis Felipe no era gratuito, ni altruista. Luis Felipe pretendía suplantar a Inglaterra que ejercía una influencia política tal que hasta el propio Mendizábal, se decía, debía su nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros al embajador inglés Mr. Villiers. El progresismo representado por Espartero era partidario del librecambismo, y éste beneficiaba a Inglaterra potencia librecambista por excelencia en la época. Francia pretendía meter cabeza en la política española. En resumen que *«lo más grave de todo esto... era que Inglaterra y Francia, las dos potencias más poderosas y camorristas del mundo, tomaban partido en nuestras discordias, declarándose los ingleses por la libertad y Luis Felipe por la moderación»*³.

En este contexto político tienen lugar los acontecimientos de octubre de 1841. Aunque responden a un único planteamiento político: terminar con la regencia de Espartero y recuperar la tutoría y custodia de Isabel y Luisa Fernanda por su madre M.^a Cristina, los escenarios son dos: el Palacio Real y algunas provincias del Norte de España, como Zaragoza, Navarra, Vizcaya y Alava. Esta localización fue un intento de *«la utilización de argumentaciones que pretendían salvar la foralidad de unos territorios que acababan de ser integrados de manera completa y total en el resto de España»*⁴.

En el primer caso el objetivo era claro, tomar las infantas y, en el segundo, propiciar una sublevación que cuestionase el prestigio militar de Espartero, apoyándose en algunas zonas que habían sido castigadas en la guerra carlista. Los sublevados pensaban que contarían con apoyo social y Zaragoza que serviría de enlace, en caso de prosperar el movimiento también en Cataluña, y por otra garantizar la retirada en caso de necesidad, la salvación, hacia Francia.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz*, que se conserva en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, hemos tenido la oportunidad de estudiar numerosos escritos: manifiestos, avisos, noticias de prensa, ins-

³ PÉREZ GALDÓS, B.: *Episodios Nacionales*. Montes de Oca. Historia 16, Madrid, 1992, p. 44.

⁴ TUSELL, J.: *Historia de España*, Taurus, Madrid, 1998, p. 451.

trucciones, sobre ambos acontecimientos, así como el fin de algunos de los protagonistas.

Como publicación oficial lógicamente responderá siempre a una versión, la de los progresistas partidarios de Espartero que al ver la sedición contra el Regente, su líder, se muestran solidarios con él y con lo que representaba: la libertad organizada en la Constitución de 1837. Espartero por estos apoyos, sabemos, había cometido el mismo error, como anteriormente lo había hecho M^a Cristina, el de haberse convertido en regente de un partido, de los progresistas. También recogemos notas relacionadas con la sublevación y la repercusión de ésta en la ciudad de Badajoz; sacadas del *Libro de Acuerdos Capitulares de 1841*, que se conserva en El Archivo Histórico Municipal.

El líder principal de todo el movimiento fue O'Donnell, pero como suele ser frecuente en la historia y, creo, que en el presente, salió mejor parado que otros que le siguieron, pues pagaron con su vida la temeridad que habían cometido, y aunque fue abatido, así se dice en uno de los textos, vagó hasta pasar a Francia, con lo que puso a salvo su vida.

La historiografía cuando estudia este pronunciamiento moderado fracasado se centra más en el asalto al Palacio Real dirigido por Diego de León y no falta quien lo considera comienzo de un movimiento revolucionario más amplio, al tiempo que el fracaso de aquella acción, considerada como la de mayor significación, llevaría a la ruina toda la operación política diseñada en dos planos, uno militar como correspondía a un movimiento de fuerza, y otro civil que tenía como objetivo atraerse a una población curtida en una guerra, que hacía poco había terminado, la guerra carlista. Sin embargo, por la documentación estudiada vemos que la insurrección militar precedió en unos días a aquella acción del Palacio.

El primer texto que encontramos es un texto relativo a un consejo de guerra en que fueron condenados José Rizo y José Castro por la conducta que observaron el día 4 de octubre en Pamplona, de ahí que el movimiento militar sedicioso debiera empezar antes, aunque lo novedoso fue sin duda el asalto al Palacio Real. Los historiadores coinciden en que O'Donnell se precipitó ante el riesgo de ser descubierto.

Recurrir a la táctica del pronunciamiento era una práctica habitual del ejército y éste que comentamos habría pasado como uno más de los cientos que se produjeron en el siglo XIX español, si no se hubiera tenido lugar un hecho totalmente inaudito hasta el momento y único, porque no ha tenido imitadores posteriores.

EL ASALTO AL PALACIO REAL

Todo empezó «como a las siete y media de la noche de ayer (7 de octubre de 1841) fueron seducidos dos batallones del regimiento de infantería de la Princesa, que se dirigieron rápidamente desde el cuartel en que cometieron el delito al Real Palacio. A las ocho principió a reunirse la Milicia Nacional, y las tropas de la guarnición tomaron las armas, y todos cercaron aquel edificio, sin que nadie dudase del triunfo de las armas nacionales sobre los rebeldes; luego que amaneciese: Los jefes de aquellos no esperaron el momento, y como a las doce abandonaron por un sitio secreto a los que habían seducido. Luego que amaneció dirigiese al Real Palacio el regente del reino entre aclamaciones del pueblo, Milicia Nacional y tropas del Ejército, que presenciaron la rendición de las armas de los amotinados, los cuales sufrirán el severo castigo a que se han hecho acreedores. Durante la permanencia de estos en Palacio, no pudieron penetrar en las habitaciones de S.M. y A. Por la heroica resistencia que opusieron los valientes Alabarderos que estaban de servicio, S.M. y A. continúan sin novedad en su importante salud, y reina en esta capital la mayor alegría. De orden de S.A. lo comunico a V.S. para su satisfacción y la de los habitantes de la provincia de su mando» (BOB, 11/10/1841).

A partir de la inserción de este aviso en el Boletín Provincial son numerosas las noticias que encontramos sobre este asunto y los acontecimientos de Norte, que expondremos siguiendo en lo posible su secuenciación cronológica y los valoraremos desde la distancia en aras de conocer este pronunciamiento moderado fallido.

Parece ser, que ante el riesgo de que la conspiración urdida por O'Donnell fuese descubierta y apresados sus protagonistas, éste decidió pasar a esta acción más significativa y en principio menos arriesgada pues la acción encomendada a Diego de León y al general Manuel de la Concha era el apesamiento de la Reina-niña y su hermana, se tomó con pocas horas de antelación, es decir, de forma precipitada lo que contribuye a explicar, en parte, el fracaso de la acción, junto a otras circunstancias. Así el día 7 de octubre de 1841 tomaron la decisión de pasar a la acción.

El general Manuel de la Concha estaba al mando del regimiento de infantería de la Princesa que tenía su acuartelamiento en Conde-Duque. Estaban al tanto de la conjura, conforme se desprende de los partes de los consejos de guerra celebrados posteriormente, los generales Concha y Diego de León, y Juan Pezuela; el teniente coronel, Ramón Nouvillas; los comandantes, Joaquín

Rabanet y Francisco Lersundi; los capitanes, Manuel Borja y Luis Asensio; los subtenientes, José Gobernando y Juan Mier, todos ellos del regimiento de infantería de la Princesa núm. 4^o. Todos ellos cometieron el delito de invadir aquella noche el Palacio Real.

También tomaron parte en la sedición militar de la noche del día 7 en el Real Palacio, Don Dámaso Fulgorio, comandante del regimiento de infantería de la Princesa num. 4 y el teniente coronel José Fulgorio del regimiento de infantería de la Princesa núm 5. Dos hermanos que tendrán distintos finales. Y como cómplices aparecerán Gregorio Quiroga y Frías, brigadier de infantería y como representante, de la, que podemos denominar, trama civil don Vicente Alcázar, conde de Requena.

En las habitaciones de la reina y la infanta se encontraban en ese momento, don Francisco Valldemosa, profesor de canto de las niñas y unas azafatas y camaristas al servicio de las princesas bajo la supervisión de la condesa de Espoz y Mina, doña Juana M^a Vega, que era la «*tenienta aya*» de la Reina. Posteriormente, la condesa de Espoz y Mina entregaría un informe al tutor don Agustín de Argüelles sobre los acontecimientos acaecidos aquella noche en Palacio.

Los generales Diego de León, de la Concha y Pezuela ordenaron a sus fuerzas el asalto a Palacio por al puerta principal. Sus tropas eran muy superiores, pero los alabarderos defendieron bien sus posiciones y mostraron en aquella ocasión que eran algo más que un cuerpo decorativo.

En Palacio las fuerzas que defendían eran escasas, pero bien dirigidas por el coronel Domingo Dulce. Militar liberal que había hecho de las armas no sólo profesión, sino algo más pues estas daban sentido a su vida; vida que no dudó en arriesgar en la guerra carlista, donde por sus acciones de guerra fue condecorado con varias cruces de San Fernando, y ahora con tiros, gritos y discusiones a voces y con la colaboración decisiva de sus alabarderos lograría desbaratar el plan de los asaltantes.

El combate en el Palacio Real se centró en la suntuosa escalera de mármol construida por Sabatini, «Se luchaba entre los estucos y las molduras rococó, los entrepaños pintados al óleo, bajo la bóveda en la que destaca el gran techo de Conrado Giaquinto, con sus alegorías que representan el Triunfo de la Religión y de la Iglesia, alternando con héroes mitológicos y matronas representativas de las virtudes cívicas y teológicas»⁵.

⁵ CABEZAS, J. A.: «Diego intenta raptar a Isabel II». *Rev. Historia y Vida*, nº 32, nov., 1970.

Las primeras horas de la lucha fueron cruciales para el desarrollo de los acontecimientos. Los tramos de las escaleras con sus rellanos y cambios de dirección hicieron que la defensa, con un número menor de soldados, fuera eficaz y suficiente. Los disparos fueron conforme se echaba la noche sobre todo a las sombras y ante el riesgo a lo desconocido la presión de los asaltantes se hizo menor y porque un exceso inicial de confianza debió jugarles una mala pasada. Los alabarderos defensores, todos ellos veteranos de muchos combates pues no aparecen soldados entre ellos, sólo oficiales y suboficiales, es decir gente con experiencia en el manejo de las armas. Estos militares no se unieron a los asaltantes como esperaban y el tiempo corrió a favor de los defensores por lo que las tropas leales al Regente Espartero entraron en acción. Carr dice que ninguno de los dos bandos disparó a matar⁶.

Las mujeres y el profesor de canto más que ver oyeron las voces y el ruido de los disparos como se desprende del relato de doña Juana M^a Vega.

A las seis y cuarto de la mañana del día ocho de octubre cesaron los disparos y poco después llegó el Regente, que había sido avisado por el tutor Argüelles, que encerrado en las caballerizas del palacio por los asaltantes, como otros servidores consiguió escapar y llegar a la residencia del Regente, que estaba junto al Ministerio de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA,

Relación de los individuos del Real cuerpo de Guardias Alabarderos que en la memorable noche del 7 de octubre de 1841 defendieron el Real Palacio y á la REINA de España Doña Isabel II, y su augusta hermana Doña María Luisa Fernanda.

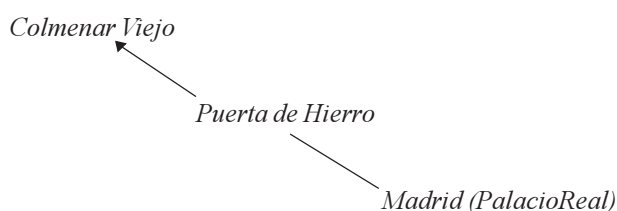
| Clases en las armas del ejército | NOMBRES |
|---|---------------------------------|
| Teniente coronel de caball ^a . | <i>Don Domingo Dulce.</i> |
| Teniente coronel graduado. | <i>Don Santiago Barrientos.</i> |
| Teniente graduado | <i>Don Juan Zapata.</i> |

⁶ CARR, R.: *España: 1808-1939*. Ariel Barcelona, 1970, pág.221.

| | |
|-----------------------|---------------------------------|
| Idem. | <i>Don José Díaz.</i> |
| Idem. | <i>Don Vicente Misis.</i> |
| Subteniente. | <i>Don Mariano Lopez.</i> |
| Alférez. . . | <i>Don Francisco Tourán.</i> |
| Subteniente. | <i>Don Jaime Armengol</i> |
| idem. | <i>Don Manuel Fernandez.</i> |
| Idem. . | <i>Don Benito Fernandez.</i> |
| Teniente | <i>Don Juan Diaz.</i> |
| Subteniente graduado. | <i>Don Francisco Amutia.</i> |
| Subteniente. | <i>Don Antonio Ramirez.</i> |
| Idem | <i>Don Fernando Mora.</i> |
| Alférez. | <i>Don Saturnino Fernandez.</i> |
| « | <i>Don Felipe Figuero.</i> |
| « | <i>Don Pablo Sanfrutos.</i> |
| « | <i>Don Francisco Villar</i> |
| « | <i>Don José Contreras.</i> |
| Subteniente graduado. | <i>Don Eugenio Perez.</i> |
| Alférez. | <i>Don José Alva.</i> |

Madrid 10 de octubre de 1841.=Rubricado.=Sello del ministerio de la guerra.»

La retirada de las tropas asaltantes se hace hacia Puerta de Hierro, la salida más rápida y directa de Madrid desde el Palacio Real. Cerca de Colmenar Viejo, Diego de León se entrega a un escuadrón de húsares al mando del oficial Laviña. Este oficial, se cuenta, le propuso huir hacia Portugal, pero Diego de León, el romántico, el héroe que había luchado por la Reina Gobernadora doña M^a Cristina en la Guerra Carlista, confiaba en su popularidad, pero su buena estrella tuvo menos poder que la inflexibilidad de Espartero.

Diego de León

La ejecución de Diego de León, el que fue conocido como «*la primera lanza de España*», se recoge en el Boletín del día 25 en un comunicado del Secretario de estado y del despacho de la guerra a la Capitanía general de Extremadura. «*Con fecha 15 del actual me dice el presidente del consejo de guerra permanente de oficiales generales lo que sigue. = En este momento, que son las dos menos cinco minutos de la tarde, recibo el parte de quedar ejecutada la sentencia de muerte en la persona del general don Diego León. =*»

Diego de León será reconocido como el militar romántico, el que quitó importancia a su propia ejecución y animó a los soldados a cumplir con su deber, el que repartió cigarros puros entre los soldados del pelotón de fusilamiento, y que se conservan en el Museo Romántico de Madrid, como se conserva la pistola con la que otro romántico, Mariano José de Larra se pegó el tiro que terminó con su vida. El romanticismo no fue exclusivo de los literatos, sino que también inundó la vida militar y política. Diego de León será ejemplo del hombre que goza de gran estima y que sabe morir valientemente. Su condena produjo un movimiento de petición de clemencia que llegó hasta la propia Reina-niña, pero chocó con la obstinación de Espartero⁷. La ejecución de Diego de León contribuyó a minar la popularidad y volatizar el crédito político de Espartero⁸.

⁷ TUÑÓN DE LARA, M.: *España del Siglo XIX*. LAIA, Barcelona, 1974, p. 115.

⁸ FUSI, J. P. y PALAFOX, J.: *España: 1808-1996. El desafío de la modernidad*. Espasa, 1998, p. 58.

Tras los acontecimientos de la noche el duque de la Victoria dirige a la nación el siguiente manifiesto:

«Españoles. El horrendo atentado que acaba de tener lugar en esta Corte, cometido por generales y Jefes infieles puestos a la cabeza de una pequeña parte de la guarnición que lograron arrastrar en su crimen, es uno de aquellos acontecimientos cuya maldad no tiene límites, no parecía posible en el noble y siempre respetuoso carácter castellano para con sus Monarcas y su patria. Nunca los españoles atentaron contra la vida y seguridad personal de sus Reyes; y si a la sorpresa y violencia armada que durante horas hicieron anoche aquellos criminales a la Regia morada de nuestra Augusta Reina Doña Isabel II y su excelsa Hermana, se agrega la circunstancia de la tierna edad de Personas tan caras, se agrava el carácter de alevosía que presente el acontecimiento.

El Gobierno no puede menos de mirarle bajo ese grave aspecto, y de denunciarle así a la execración de los hombres honrados de todos los partidos, de la Nación y de la Europa entera. Este delito tan atroz y tan bárbaro debía ser la señal para otros no menos horribles; la señal para envolver a la patria en los horrores de una guerra todavía más cruel y desastrosa que la que acaba de terminarse a costa de tantos y tan sangrientos sacrificios. De este modo es como el Gobierno tiene que considerar los hechos para que el rigor de la ley caiga sobre los criminales sin excepción alguna en cuanto dependa de sus atribuciones.

El Gobierno no duda de la sensatez y cordura de los amantes de la libertad y del Trono de la Reina Constitucional, que aguardarán tranquilos su acción eficaz y la de los tribunales para que el crimen sea castigado cual corresponde, seguros de que así sucederá, y seguros no menos de que triunfará la noble causa de que han de hacer la felicidad y ventura de la Nación.

Con vosotros cuento, españoles leales, aguerridos soldados y decididos Milicianos nacionales para sostener la Constitución, el Trono de nuestra inocente Reina y el orden político creado por la voluntad de la nación. Con tan fuertes elementos, y apoyado el Gobierno por la opinión pública, no duda un instante del triunfo de nuestra causa vuestro compatriota el Regente del Reino. Madrid 8 de octubre de 1841. =El Duque de la Victoria = El Ministro de la Gobernación de la Península. =Facundo Infante (BOB, 13/10/1841).

LA INSURRECCIÓN EN EL NORTE

El levantamiento militar del norte contra Espartero empezó con el golpe que O'Donnell dio en Pamplona el día 27 de septiembre de 1841 y el establecimiento de un gobierno provisional dirigido por Manuel Montes de Oca en Vitoria. El objetivo de estas iniciativas tenían como objetivo el restablecimiento de doña María Cristina como regente, pero este intento de cambiar de regente por la fuerza fracasó. Tanto la insurrección político militar del norte como el asalto al Palacio Real son aspectos de un pronunciamiento moderado fracasado, que los moderados habían urdido en sus reuniones conspiratorias, que se iniciaron contra Espartero, prácticamente, desde el 9 de octubre de 1840 en que María Cristina en Valencia renunció a sus funciones. Doña Cristina de Muñoz se embarcó el día 12 de octubre para Marsella.

Va a ser el intento de los moderados por deshacer lo iniciado en octubre de aquel año. Las nuevas Cortes constituidas el 19 de octubre de 1840 se plantearon el nombramiento de regente. Los diputados no lo tuvieron claro pues dudaron entre uno, o tres, o cinco miembros para la Regencia. Pero las Cortes optaron por una regencia unitaria que vino a recaer en la figura de don Baldomero Espartero, militar de gran prestigio convertido en héroe desde que puso punto final a la guerra carlista, Duque de la Victoria, por 179 votos a favor frente a 110. Entre las distintas alternativas eligieron la que mejor podía servir a la causa de la monarquía de Isabel II, al tiempo que abrigaban esperanzas para caminar por una senda constitucional y de libertad.

Dice Pérez Galdós que «*don Manuel Montes de Oca, el más ardiente paladín de la Regencia de Cristina, el que proclamó condensado en una idea política el sentimiento poético y la caballerescas devoción de su alma soñadora, noble en su delirio, grande en su loco intento, al propio tiempo que insensato y sublime, gigantesco y pueril, aparece en Vitoria al frente de un artífice de Gobierno*»⁹.

Los datos que utiliza don Benito Pérez Galdós en su obra Montes de Oca coinciden plenamente con los datos que aparecen el Boletín de Badajoz, señal inequívoca de que nuestro autor se documentaba extraordinariamente bien para la recreación histórica que hacía en su serie de los Episodios Nacionales.

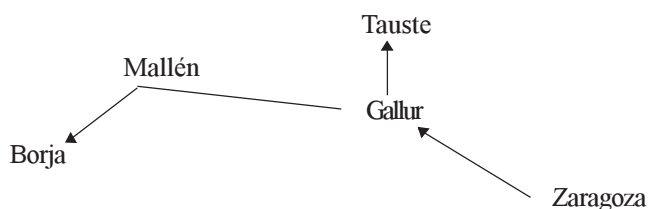
⁹ PÉREZ GALDÓS, *obr. cit.*, pp. 157-158.

«Los primeros días del alzamiento fueron risueños, días de esperanza y de ciego optimismo. Vista la insurrección desde Vitoria, que parecía ser su centro y atalaya, la idea sediciosa prendía en todo el territorio vasconavarro como el incendio en la seca mies. A la voz de Montes de Oca, que lanzaba a los pueblos endechas rimbombantes, responde Bilbao, sublevándose también con su Diputación al frente, y parte de la Milicia Nacional. Montes de Oca tira de pluma y devuelve a la invicta villa en un decreto el derecho de Bandera y otros privilegios abolidos; en Miranda toma partido por Cristina el Provincial de Burgos, que a Vitoria se dirige para dar su apoyo al movimiento; Portugalete y Orduña se pronuncian también; el cura de Dallo y el escribano Muñagorri reúnen al instante sus partidas y se lanzan por collados y montes a matar liberales. En tanto daba mayor vuelo a la insurrección el general don Leopoldo O'Donnell, que había ganado el regimiento de Extremadura y un escuadrón de Caballería, y con ellos proclamó la bandera de Cristina y Fueros en la ciudadela de Pamplona. En Zaragoza, Borso de Carminati echa mano al 2º regimiento de la Guardia Real, y salía con él para llevárselo a O'Donnell. Toda esta fuerza, con el batallón y los escuadrones que Piquero había sublevado en Vitoria, eran una base admirable de insurrección. Ya vendrían luego más pronunciamientos de tropas donde menos se pensara, que bien se había trabajado en la seducción de jefes. Todo era empezar: los primeros que se lanzaron daban la mejor prueba de iniciativa heroica, de que luego tomarían ejemplo los reacios y pudibundos. Pero las más risueñas esperanzas de los aventureros de Vitoria estaban en Madrid, donde levantarían la propia bandera media docena de adalides militares, los más ilustres de nuestro Ejército, la flor de los héroes de la última guerra»¹⁰.

Así empezó la insurrección del Norte, pero aunque el movimiento de tropas fue importante por su localización, la sociedad española estaba demasiado acostumbrada a estos movimientos y pronunciamientos de militares que se hacían eco con demasiada frecuencia de los cantos áulicos de políticos que carecían de capacidad suficiente para la seducción popular. Los militares tendrán un protagonismo extraordinario en la política española en toda la edad contemporánea. Esta debe ser la razón por la que en el Boletín Oficial de Badajoz hasta el día 13 de octubre no se inserte el primer texto que hace referencia a los acontecimientos del Norte. Es un escrito de la Gaceta extraordinaria de Madrid

¹⁰ PÉREZ GALDÓS, *obr. cit.* p. 160.

del sábado 9. En éste se da cuenta que el Segundo regimiento de la Guardia Real de infantería que se había pronunciado a instancias de Borso de Carminati contra el Gobierno en Zaragoza, ha depuesto su actitud. Este regimiento no llegó a pasar de Borja. Está firmado en Gallur, el 6 de octubre de 1841 a las nueve de la noche, por el general Joaquín Ayerve.



Movimiento de tropas de Borso di Carminati

Es interesante este despacho pues por la fecha sabemos que las operaciones en el Norte se iniciaron antes que el asalto al Palacio Real de Diego de León y porque es indicativo del escaso compromiso de la tropa con el movimiento. El Gobierno hará siempre referencia en los documentos a que los soldados fueron engañados. Veremos no sólo a estos del Regimiento de la Guardia Real deponer su actitud, sino a otros cuerpos de ejército del Regimiento Borbón que igualmente abandonarán a sus mandos (oficiales); pero se mantienen fieles a los sargentos, mandos más próximos a la tropa, que tienen preocupaciones comunes y están contagiados de progresismo.

Recordamos la *Sublevación de la Granja* cuando unos sargentos dirigidos por García, de igual graduación, impusieron a la Regente doña María Cristina la Constitución de 1812. De este pronunciamiento, único dirigido por suboficiales que ha triunfado en la Historia de España, se critica impropriamente, inaugurase el recurso a la fuerza para alcanzar objetivos políticos, pues no fue el primero y todos los pronunciamientos y revoluciones buscan, en definitiva, el cambio político, que no es otra cosa que imponer sus propios planteamientos políticos que por vía pacífica no se lograría; así como se ha criticado al sargento García y compañeros, su carácter corporativo pues exigieron subidas de graduación y de sueldos.

Se informa igualmente que el general Don Cayetano Borso de Carmicati, que lideró de la rebelión en Zaragoza ha sido cogido por unos nacionales y conducido desde Mallén a Borja.

La Diputación Provincial de Badajoz el día 11 de octubre elevó al Regente del Reino el siguiente escrito de apoyo y adhesión:

Srmo.Sr. =Cuando la Diputación Provincial de Badajoz tuvo noticias de la traición y deslealtad de los generales O'Donnell y Piquero, previó que al lanzarse a la rebelión estos dos jefes, ingratos para la patria, contaban con otros fementidos españoles que debían secundar sus miras liberticidas. Este vaticinio se ha confirmado el día 7 en la capital de la monarquía; y el atentado inaudito de atacar el Palacio Real para apoderarse de las augustas huérfanas, rebela de un modo ostensible las intenciones depravadas de un partido que, quiere envolver a la nación en una sima de males, atropellando los respetos que se den en al trono ocupado por la inocente Isabel. La Diputación provincial lamentaría doblemente sucesos de tanta importancia si los destinos de la nación estuvieran confiados a manos menos fuertes que las de V.A. Colocado por la voluntad de los españoles a su frente, en su firmeza y decisión libran los pueblos su sosiego y bienestar, y a la sombra de su ilustre nombre, esperan que arraigue y fructifique el árbol de la libertad, regado con la sangre de sus hijos.

V.A. ha dicho en un manifiesto de 6 del corriente que la ley de los conspiradores sería aplicada rigurosamente. Esto, y nada más que esto, puede poner un dique a la rabia y desesperación de los malvados que libran su fortuna en el trastorno de la constitución. No olvide V.A. que entonces el castigo es saludable ejemplo cuando sigue inmediatamente al crimen: que cuando se dilata, los sentimientos de humanidad embotan el horror que causara; y que una gran parte de las calamidades que ha sufrido esta nación se deben exclusivamente a la impunidad de los delitos.

La Diputación Provincial confía en el acertadas disposiciones de V.A. y del gobierno, que, justo y precavido, sabrá castigar los excesos escandalosos que han tenido lugar, y evitará que se repitan, con mengua y vilipendio de la acrisolada lealtad de los españoles. Al logro de tan sagrados objetos la Diputación ofrece a V.A. su franca, constante y decidida cooperación; asegurando que sus incesantes desvelos se dirigen, en unión de las autoridades política y militar de esta provincia a mantener el orden y sosiego público, la Constitución y el gobierno establecido, a cuyo frente se halla V.A. por al soberana voluntad de la nación.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.A. muchos años. Badajoz 11 de octubre de 1841 = Serenísimo Señor = Como presidente, Cayetano Cardero. = Como vicepresidente, Antonio Moral. = Como diputado por Badajoz, José Carbonel y Carbonel. = Diputado por Mérida, Pedro José Campos = Diputado por Olivenza, Carlos Márquez. = Diputado por Herrera, Juan José García Tey. = Diputado por Puebla de Alcocer, Antonio

Valdés= Diputado por la Serena, Francisco Moreno. = Nicolás Coronado, secretario.

Antonio Moral, intendente provincial, da cuenta del correo de fecha 8 de octubre remitido por el Secretario de Estado y del despacho de hacienda. De este despacho destacamos algunos párrafos:

«Los implacables enemigos de la Constitución y de la paz pública han intentado en la noche de ayer consumir el atentado más horrible y de que no hay ejemplo en nuestra historia. Reservado estaba a los hombres que se llaman monárquicos por una aberración de principios, atacar a la mansión de las leyes, sin respeto a la inocencia que en ella se alberga = Los generales León y Concha, ingratos a los beneficios con que el trono les ha colmado, lograron seducir algunos soldados de la Guardia Real y del regimiento de la Princesa, penetraron en el interior de Palacio, y a no ser por un puñado de valientes alabarderos leales veteranos del ejército, la Nación hubiera llorado con lágrimas de sangre la perfidia de españoles bastardos y desnaturalizados. = La divina Providencia que vela por los destinos de la España lo había dispuesto de otra manera, y los esfuerzos de los malvados se han estrellado en la firmeza incontrastable de las tropas del ejército, de la decisión heroica de la numerosa Milicia Nacional de esta corte y de los patriotas que corrieron presurosos a salvar el sagrado depósito en que tantas esperanzas funda la Nación y las instituciones libres altamente ofendidas. Rendidos los rebeldes a discreción, esperan el terrible fallo de la ley, y algunos que se han fugado en la oscuridad de la noche, perseguidos por sobradas fuerzas de caballería, en breve tendrán que entregarse a las espadas de los libres. Triunfo tanto más apetecible cuanto que ha sido adquirido con escasa aunque preciosa sangre de los defensores de la justa causa. El invicto regente del reino ha ornado su frente en esta noche memorable con nuevos laureles; todas las autoridades y funcionarios de la corte han correspondido dignamente a la confianza pública, y el gobierno dispuesto a reprimir con mano fuerte las tentativas de los enemigos del estado, cualquiera que sea el disfraz con que se encubran, espera que sea la última vez en que se altere el sosiego público. Entretanto se han recibido noticias de la insurrección militar de algunos puntos de Navarra y Provincias Vascongadas, lejos de aumentarse, ofrece fundadas esperanzas de pronto y feliz término, y que allí como aquí caerá en breve la cuchilla de la ley sobre los delincuentes.»

Tras este texto debió haber una persona muy instruida por la riqueza de su léxico, por las figuras de oposición que utiliza, las influencias de lecturas anteriores y las imágenes que el lector percibe, como si estuviera ante una

narración casi cinematográfica. Percibimos el miedo de unas niñas en la noche, la mezquindaz de León y Concha y a unos soldados anónimos engañados frente a los valientes defensores de la inocencia, eméritos tras mil batallas, que no se dejan embaucar por Diego de León y hacen frente a una tropa más numerosa, pero menos confiada en el triunfo; vemos a gente anónima corriendo hacia Palacio, como aquel no muy lejano día, entonces, dos de mayo de 1808. En la referencia a la «*preciosa sangre de los defensores*» nos recuerda lo que dijo Thomas Jefferson sobre la irrigación del árbol de la libertad con sangre inocente. Pero a pesar de la referencia a la sangre derramada de los soldados que aparece en éste y otros documentos y manifiestos, el nombre de los muertos y heridos, si los hubo, no se consignan por lo que es bastante verosímil lo que dice Carr, que los contendientes de uno u otro bando no tiraron a dar y las paredes y los techos fueron destinatarios mudos de sus balaceras.

En la figura de Espartero adornado con nuevos laureles, más que al manchego de naturaleza, vemos a un general romano entrando victorioso en la antigua Roma.

Lo demás es un lugar común. Que la ley, cual guillotina en los momentos del Terror en Francia, se aplique con rapidez y de forma ejemplar para que nunca más el sosiego público sea alterado.

El Intendente da a conocer el escrito de su superior a la provincia y lo inserta en el Boletín y, tras censurar lo sucedido, advierte de que si en Badajoz «*hubiese ilusos que se arrojasen a criminales tentativas bien pronto serían reprimidos, y la severidad de las leyes ejercerían sobre ellos el castigo saludable por más que fuere doloroso*». El que avisa viene a decir no es traidor. No obstante podemos adelantar que no se observan movimientos en el sentido de los sediciosos, sino todo lo contrario, como ya veremos.

En el mismo Boletín se inserta una «*Alocución al clero de la diócesis de Badajoz*» firmada con siglas P.G.R. como gobernador eclesiástico. No se hace referencia expresa en ella a los hechos y se mantiene en términos que en el ámbito de la diplomacia, se entiende como cordialidad; es decir, tanto como no van con nosotros, pues no censura, ni condena. Hace referencia a «*el amargo recuerdo de lo ocurrido en las pasadas circunstancias y el justo temor de lo que pueda suceder en las presentes...nuestro campo de batalla es el que nos señala el Evangelio, y nuestras filas las que trazaron los apóstoles...*». Este texto puede ser aplicable a un sin número de ocasiones y máxime cuando pasa a recoger referencias evangélicas, concretamente de San Mateo como son: «*no resistáis al mal*» (cap.5º) o «*guardaos de falsos profetas*» (cap.7º). Tras esto

cierra con la conclusión de que para *«evitar tan funestas desgracias, y a consultar el decoro de nuestro sagrado ministerio, no hay más remedio que practicar la doctrina evangélica, sirviendo a Dios, sin faltar ni contradecir al César»*.

No estaban por la labor de manifestar una defensa a ultranza del Regente y lo que significaba, sino, que más bien asumían la situación desde la resignación y desde una actitud de coexistencia pacífica, pero sin llegar a la coincidencia de pareceres, de ahí que no haya condena, sino más bien nos recuerda aquellas otras expresiones evangélicas de *«mi reino no es de este mundo»* (San Juan, 30,36) o *«Yo no soy de este mundo»*(San Juan 8,23)

En el Boletín del 18 de octubre se insertaban, como hemos recogido más arriba, un artículo de oficio dirigido a la Capitanía general de Extremadura por el Ministerio de la Guerra en el que el ministro de la Guerra, Evaristo San Miguel, remite la relación de Guardias alabarderos que defendieron el Palacio Real para que *«pasen a la posteridad como timbre de las glorias nacionales y de la proverbial lealtad castellana»*. La referencia a la lealtad castellana aparece en varios documentos.

El día 20 el Jefe Político de la provincia, esta figura detentaba al mismo tiempo las funciones de los presidentes de las diputaciones y que la de los gobernadores civiles- don Cayetano Cardero dispone la publicación de una circular del ministro de Gobernación Facundo Infante en la que se recuerda que *«los empleados públicos están en el deber de ser fieles a quien sirven y a mantenerse o acudir a sus puestos en el momento en que la nación reclama sus leales servicios»*. Así como reconoce que *«agentes dependientes del mismo, se están ofreciendo las más satisfactorias pruebas de una acrisolada lealtad, como en la multitud de empleados de las diferentes y multiplicadas oficinas»*. Y le recuerda que si algún empleado manifestase principios y conducta política contraria a la que exigen las circunstancias, se le ordena al Jefe Político para que *«proceda a su inmediata separación»*, así como contra aquellos que en el plazo de quince días *«no se hallen en sus respectivas oficinas»*.

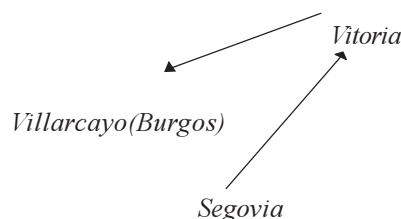
No era la primera vez que en la administración, ni sería la última, en que la adhesión a las ideas políticas se antepuso a la profesionalidad de los empleados.

Siguiendo en la línea de lo que el Ministro de Gobernación anunciaba los funcionarios dependientes de la jefatura política con el Jefe político a la cabeza manifestaron al Regente su adhesión y que *«están prontos y decididos a sostener las leyes y nuestro legítimo actual gobierno, dando así un testimo-*

nio de su lealtad y deseos de bien y prosperidad a su patria. Badajoz 13 de octubre de 1841 = Jefe político, Cayetano Cardero = Secretario, Nicanor Camblor.= Oficial segundo, Cipriano Sánchez Peñafiel = Oficial tercero, Manuel Saenz Diente = Comisionado principal de montes, Ramón de la Plaza = Por la clase de escribientes, Juan Marcelo.= Por la clase de agentes de protección y seguridad pública, Andrés Romero».

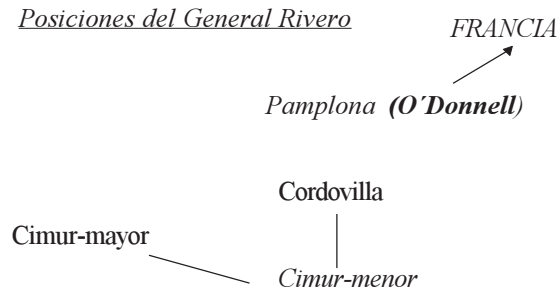
En este mismo número se recogen noticias de los movimientos de tropa. En referencia al regimiento provincial de Segovia, dirigido por el coronel don Andrés Francisco Cachafriro, se dirigió hacia Vitoria, pero tuvo que retroceder a Castilla «*por entre los pueblos insurreccionados, sin que las gestiones de nuestros enemigos ni el oro que les ofrecían, fuera bastante a hacer balancear en su lealtad y patriotismo a los soldados de tan benemérito cuerpo*».

Nos habla de pueblos, no sólo de guarniciones, por lo que la sublevación debió extenderse. El regimiento se hallaba el día 9 en Villarcayo.



El día 12 el general Joaquín Ayerve se dirige hacia Pamplona donde «*O'Donnell continuaba en la ciudadela haciendo fuego contra la población*». Parece indicar que la población no secundó la sublevación y el general recurrió a refugiarse en la ciudadela fortificada que actualmente se encuentra en el centro de la ciudad.

El 10 de octubre el comandante Urbano tuvo un encuentro con los rebeldes mandados por Ortigosa en los Cizures, y el general Rivero, que desde el 21 de enero de 1840 era virrey de Navarra, aunque dependiente en el mando de tropa del ejército del Norte cuyo comandante jefe era el Duque de la Victoria, ocupaba los puntos de la Cadena, Unaspe, Cordovilla y Cizur-mayor, interceptando así las comunicaciones de Ortigosa.



El capitán general de las Vascongadas con las fuerzas de su distrito había ocupado Tolosa, Villafranca y Azpeitia y «*da parte de que en aquella provincia (Guipúzcoa) no ha cundido la insurrección*».

El capitán general de Cataluña salió el 11 de Barcelona para Zaragoza con el regimiento de infantería Almansa, el 4º de caballería, la compañía de Guías y una batería de montaña. Por lo que se ve, iba bien pertrechado y la presencia de la compañía de montaña nos hace suponer que en sus cálculos entraba el dirigirse hacia los Pirineos, en caso de una hipotética retirada de los sublevados hacia Francia.

El Capitán general de las Vascongadas desde Tolosa con fecha 6 da cuenta de que no se ha propagado la insurrección y la partida de Muñagorri ha sido disuelta y dispersada y él mismo, se supone, se ha refugiado en Francia. Sin embargo, día 21 fue «*aprehendido y fusilado en Tolosa el rebelde Muñagorri*». (BOB, 27/10/1841).

Entre estas noticias breves de los ejércitos se hace referencia en una de ellas a que la mayor parte de los culpables...» *el general León, que fue sentenciado a pena capital que, con dolor del gobierno, sufrió el 15 del corriente*. (BOB, 20/10/1841).

El general Borso de Carminati, fue fusilado a las tres de la tarde del 11 en el Campo del Sepulcro en Zaragoza. (BOB, 20/10/1841).

Aparentemente controlada la situación política y realizados algunos progresos contra la insurrección, el día 18 el Regente se dirige a la Nación antes de partir para el Norte el frente del ejército al objeto de sofocar la sublevación militar.

«Españoles:

Vivíais hace pocos días en las dulzuras de una paz que conquistasteis con vuestra sangre y vuestra valentía; gozabais de todos los beneficios de la Constitución cuya triunfo asegurasteis del modo más firme, bajo los auspicios de un gobierno celoso observante de las leyes, veíais cerrarse poco a poco las llagas abiertas de una guerra destructora, renacer la industria, fomentarse la agricultura, las artes y el comercio; abrirse en fin mil fuentes de prosperidad, recompensa debida a tan nobles sacrificios.

De repente se cubrió de negras nubes horizonte tan magnífica; de repente resuena otra vez en nuestro oído el acento de una nueva guerra provocada por los enemigos de vuestro buen nombre y libertades. No quieren, Españoles, que seáis libres, que prosperéis jamás, los que con tal saña renuevan sus furioses, no pudieron haceros retroceder a la época de los abusos y privilegios que atacan toda una Nación al yugo de ciertas clases que la devoraban; y esto enciende su venganzas. Heristeis el orgullo de los que con artes viles querían hollara vuestras leyes, privaros de vuestro derecho de hombres libres, y por esto se alza de nuevo el Estandarte de venganza y sangre; por esto se afilan los puñales con que los Españoles va a atravesar otra vez el pecho de sus hermanos.

El atentado cometido la noche del 7 en el recinto del mismo Real Palacio, es un ultraje a la nación. A la Humanidad, a la civilización y a todos los Tronos. Los hombres generosos de todas las naciones que se hallan interesadas en la causa de la libertad que defendemos, pedirán cuanta a los instigadores y a los perpetradores de una agresión en que pudieron perecer los vástagos tiernos de cien Reyes. Conocerá el mundo los nombres de los traidores cualquiera que sea el manto que los cubra. Cesó el tiempo de los miramientos pagados con la ingratitude más negra. Exige la salvación de España que se descorra el velo y aparezca toda la verdad por horrible que ella sea.

Españoles: soldado, desde mi infancia nunca ha esperado más que a tan hermoso título. Servir a mi patria, derramar mi sangre por su bienestar, sus derechos y sus libertades; guiar por el sendero del patriotismo y de la gloria a los valientes que me habían confiado, era toda mi ambición, ambición que estaba noblemente satisfecha. Si las circunstancias me ensalzaron a otra esfera no fuera obra mía.

Vosotros me elevasteis: por la voluntad de la Nación entra rigen mis manos las riendas del Estado. Jamás se confió un cargo público de un modo más solemne. En el seno de las Cortes, de la mano de vuestros legítimos representantes, recibí la investidura de Regente de este Reino. Allí pronuncié el juramento de gobernar según la Constitución y las leyes. Allí prometí ante Dios y los hombres, caminar por el sendero de la justicia, consagrarme entro

a la felicidad, a las libertades, al buen nombre de mi patria. Decid vosotros si he cumplido mi promesa.

Con los mismos acentos de convicción profunda que entonces animaron mis palabras, las repito ahora. Españoles, en estos momentos de crisis, cuando nuestros enemigos nos provoca a la guerra, unios a este soldado que de español se precia, y de español libre. Formaos en falange alrededor del Trono de Isabel II y de las instituciones que de base y escudo sirven a la joven Reina que en él está sentada. Decid a los enemigos de vuestras libertades, de vuestra prosperidad, de vuestra fama tan noblemente adquirida. Decid a la Europa, al mundo entero, que estáis resueltos a regiros por leyes que os deis vosotros mismos, a no dejaros arrancar los frutos de tanta sangre y sacrificios. Vosotros rasgasteis la máscara a los que provocan sediciones invocando derechos ya por ellos desmentidos. Vosotros cubriréis de confusión y de ignominia a los que encienden esta tea de discordia, invocando fueros que hasta ahora sólo han servido de pretexto para cubrir de horrores vuestro suelo. No puede ser dudosa la victoria para los que defiende la libertad y alzan con orgullo los pendones de Castilla. Delante de ellos irán los viles que abren un abismo bajo las plantas de Maria Cristina. En su impotente despecho ellos faltan al honor, olvidan sus juramentos, quebrantan las palabras dadas y ofenden al decoro Nacional para saciar tan sólo su sed de venganza.

A las armas Españoles: resuene, pues así lo quieren, en toda la Península el grito de la guerra. Ármese y apróntese la Milicia nacional, y mantenga la tranquilidad y el orden público mientras no sea necesario llamarla al campo del honor, y unida con al valiente ejército, dispute las palmas del combate. Oid ahora más que nunca la voz de vuestros jefes, de vuestros magistrados. Vivid más que nunca sumisos a las leyes, seguros de que ha llegado la hora de vuestra regeneración completa, de ocupar entre los pueblos libres, entre las potencias civilizadas de la Europa el puesto que os asignan vuestro poder, vuestro valor y vuestra gloria.

A vosotros heroicos Milicianos de Madrid, dechado de todas las virtudes cívicas, a vosotros confío la custodia de nuestra augusta Reina y de su excelsa Hermana, a vosotros tan dignos de velas por objetos tan sagrados. También queda confiado el orden, el reposo público de esta capital a vuestro patriotismo. Al separarme de vosotros me envanezco de deciros que cada día habéis adquirido nuevos títulos a mi gratitud, a mi amistad, a mi cariño. La actitud, la decisión, el entusiasmo que mostrasteis la noche del 7 al 8 del corriente no se borrarán jamás de mi memoria. Merecisteis bien de la patria, Milicianos de Madrid: lo que habéis hecho lo imitarán todos los demás del Reino; lo han hecho vuestros esforzados compañeros de Aragón y Pamplona, mas a vosotros y a ellos os ha cabido la fortuna de concurrir los primeros a castigar la rebelión.

Será mi ausencia corta. Al frente de mis compañeros de armas llevaré el recuerdo de sus glorias en medio del pueblo vascongado que no puede tomar parte en los intereses exclusivos de una aristocracia que no son los suyos. Con palabras de paz economizaré cuanto sea posible los horrores de los combates, que entre los hijos de una misma patria, en vez de cantos de triunfo, sólo arrancan lágrimas de sangre.

Españoles todos, confiemos en la justicia de una causa por tantos leales y valientes defendida, descansad en el celo de un hombre que del puesto al que le ensalzasteis, sólo aspira a volver a confundirse entre vosotros, apoyado en los sentimientos de su corazón, en la conciencia de haber cumplido bien los deberes. ¿Qué día tan hermoso y tan brillante para España, aquel en que después de afianzado el Trono, de asegurada vuestra libertad y nuestras instituciones, entreguemos a Isabel II el estado floreciente, poderoso, respetado. Digno del cetro de una Reina de España, y le digamos: «Señora, esta es la obra de los buenos y leales Españoles», Madrid 18 de Octubre de 1841 = El Duque de la Victoria Regente del Reino = Antonio González. (BOB,23/10/1841)

Antonio González era el Ministro de Estado, que en esta ocasión actuaba como ministro de jornada.

Antonio González había sido diputado a Cortes por la provincia de Badajoz hasta el 20 de mayo de 1841. En el BOB de 15/06/41 se convocan elecciones a celebrar el día 29 de mayo por haber sido nombrado ministro Don Antonio González.

La Junta auxiliar de gobierno de la provincia de Badajoz hizo un llamamiento a los «*extremeños*» para que en este momento de dificultad y dado que las tropas que guarnecen las provincias han sido trasladadas a la zona en conflicto, será «*la Milicia nacional quien preste el servicio de que aquellas estaban encargadas*» (22 de octubre de 1841, C.P. Cayetano Cardero).

En el Boletín del 25 de octubre en el *Artículo de oficio* se informa que el Regente del Reino, «*dejando atrás su escolta*», se ha adelantado. Lo dice el Ministro de la Guerra Evaristo San Miguel desde el Cuartel de Regente en Lozoyuela (20 de octubre).

Las noticias de operaciones en el norte son más abundantes y prolifas. Se informa que el 18 a las doce y media de la noche salió el general Gregorio Piquero Argüelles, el titulado regente (Montes de Oca) y demás funcionarios que tomaron parte en el pronunciamiento. Aunque no se cita la ciudad de la que salen, pero ésta debió ser Vitoria pues es donde se constituyó la Junta foralista presidida por Manuel Montes de Oca.

Manuel Montes de Oca (Medina-Sidonia 1804 – Vitoria 1841)¹¹ siendo muy joven ingresó en la armada donde sirvió en distintos puestos de responsabilidad. De ideas moderadas participará en las Cortes del Estatuto Real de 1834 como procurador por Cádiz. En la segunda legislatura llegó a secretario del Estamento de Procuradores para lo que su fácil oratoria y elocuencia debió servirle de trampolín. Personaje culto y de inclinación por la poesía y su mundo llegando a mantener relaciones amistosas con escritores de renombre en la época como los poetas Reinoso y Lista. Tras la jornada del 24 de febrero de 1840 en que elementos del pueblo intentaron asaltar el Congreso, Montes de Oca dimite de su cargo y se inicia una clara enemistad con Espartero. En la conspiración del partido moderado contra la Regencia de Espartero, a los que se refieren los hechos que describimos, Montes de Oca fue destinado a dirigir el movimiento en las provincias Vascongadas.

El movimiento político que trató de organizar Montes de Oca estaba llamado de antemano al fracaso *«por la negativa de los carlistas a una alianza; el carlismo no podía apoyar una contrarrevolución conservadora en beneficio de una dinastía usurpadora»*¹². Se eligieron estas provincias para rentabilizar la oposición, que en algunos sectores había generado el Convenio de Vergara firmado por los Generales Maroto y Espartero, simbolizado en el Abrazo de Vergara (29 de agosto de 1839), así como por las razones de orden estratégico, proximidad a Francia, que ya hemos comentado.

Vienen a reforzar la idea de que la población no apoyó significativamente el pronunciamiento, la carta que dirige el coronel López Ochoa, que se encontraba en Bilbao como juez de contrabandos, a un amigo de Badajoz. El nombre del destinatario no se recoge, pero la carta dice así:

«Muy señor mío y amigo: después de una tormenta atroz en que he estado para perecer, pues me han tenido 24 horas en capilla para ser fusilado por mantenerme firme en mi fidelidad al gobierno, y no querer reconocer la infame traición de unos viles jefes militares, he llegado con mi familia a puerto de salvación (Madrid). Por supuesto que las provincias, esto es, los habitantes de ellas, con muy pocas excepciones, ninguna parte ha tomado en

¹¹ *Diccionario de Historia de España*, Alianza Editorial. Madrid.

¹² CARR, R., *obr. cit.* p. 220.

la rebelión, y se resisten de todos modos a tomar las armas por más esfuerzos que para ello hacen los diputados forales, y algunos mandarines, únicos interesados en el desorden: la tropa ha sido engañada por O'Donnell, Larrocha y Piquero, diciéndoles que quería proclamar la república por los progresistas: con esto hicieron dar el primer paso; pero luego que han conocido los sargentos y soldados el engaño, se le revelan en todas partes; y luego que los 30.000 hombres que van para allá se presenten, arrastrarán a sus jefes o los abandonarán, reuniéndose al ejército fiel: ya se les desertan a centenares: Hay ya mas de 12.000 hombres del Ebro allá, y hoy llegan a Burgos cerca de otros 16.000, y el duque sale hoy de ésta con otro buen refuerzo. = Salude a V. A los amigos, y disponga del que lo es suyo y afectísimo servidor Q.B.S.M. = Antonio López Ochoa (BOB, 25/10/1841).

El Comandante general de Castilla don Atanasio Alesón informa de la existencia de dos comisiones una por la provincia y otra por el ayuntamiento de Vitoria, que tenían dispuesta mandar una «legacia» para presentar al Regente su adhesión, así como para informar de la salida de la ciudad de Montes de Oca y los suyos. La de la provincia estaba encabezada por Juan Bautista de la Fuente y la del ayuntamiento por Pedro de Biana.

El general que coordina las operaciones, el marqués de Rodill, se apresura a trasladar la información al Ministro de la guerra para que éste las haga llegar al S.A. el Regente del Reino, así como manifiesta que él se dirigirá a Vitoria, donde tiene previsto pernoctar el día 20 con la caballería y las compañías de cazadores de la división de vanguardia. Hace un reconocimiento especial de la segunda división procedente de tropas de Castilla, y particularmente la primera brigada al mando del «valiente y esforzado» brigadier don Martín Zurbano.

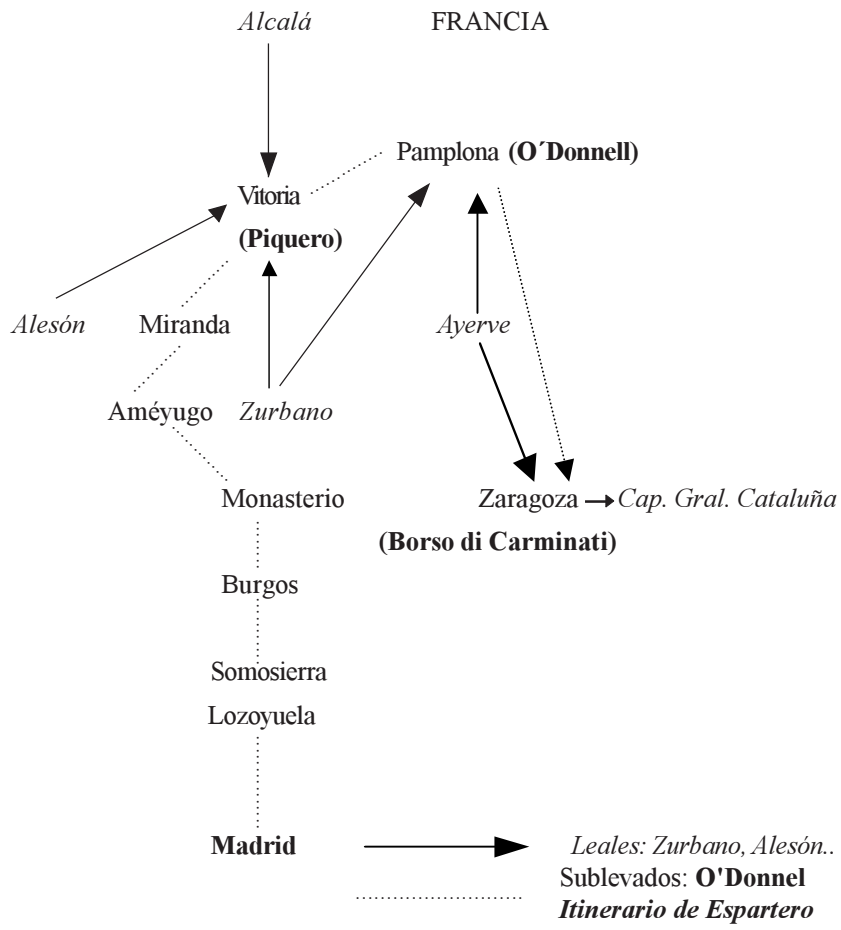
El mariscal Atanasio Alesón comandante de la división Castilla se encuentra ya en Miranda de Ebro. Aquí recibe información por dos escuadrones del regimiento caballería 1º ligeros, procedentes de Vitoria, que «el cabecilla Piquero y toda se clase» vaga por los montes.

Informa igualmente de la deserción de cinco compañías del regimiento Borbón, que se habían sublevado, mandadas por un teniente, así como de la salida de O'Donnell de Pamplona.

Zurbano saldrá inmediatamente hacia Vitoria y tras él saldrá el propio Alesón con todas las fuerzas a su mando.

De todo ello informa Rodil, que se encuentra en Monasterio, (Burgos) al ministro de la guerra y espera las órdenes a seguir.

Movimiento de tropas



En una comunicación, a la que se da un mayor relieve tipográfico, del marqués de Rodil al ministro de la guerra, copia lo que le dice el general Atanasio Alesón. Se trata de la noticia de la captura de Montes de Oca. En su misiva dice que «a las ocho de esta noche se han presentado en esta plaza ocho miñones de caballería conduciendo preso a don Manuel Montes de Oca, cabeza del partido revolucionario en esta capital: se han apoderado de su persona en Vergara al amanecer los miñones individuos que le acompañan escoltándolo, siendo éste solo a quien han preso, a pesar de ir en su compañía los diputados Ciorroga y el marqués de Alameda, y Egaña, que parece que se han fugado.

Se halla preso en las casas consistoriales, tratándolo con la debida consideración, y dentro de pocos minutos se procederá a tomarle declaración, y procedidas las correspondientes formalidades, será fusilado mañana a las diez de la misma con arreglo al párrafo 3º del artículo 1º del bando de V.E. de ayer en Burgos»... Ameyugo, 20 de octubre.

La muerte de Montes de Oca también pasó al alma colectiva pues exigió dar las órdenes al pelotón, que se encargaría de su fusilamiento. Tal era el convencimiento que tenía de lo que estaba haciendo, que como última voluntad exigió poder dar las órdenes al pelotón que se tenía encomendado su fusilamiento. Si romántico fue lo de Diego de León, esto de Montes de Oca no sólo podemos encuadrarlo dentro de lo romántico sino también de lo temerario.

Los miñones que le entregaron, para algunos eran miembros de su propia escolta, recibieron los 10.000 duros en efectivos con que se había puesto precio a su cabeza. Benito Pérez Galdós dice que «a los miñones se les hacían siglos las horas que faltaban para cobrar el importe de la res que vendían»¹³ Si fueron villanos, pasaron a ser héroes desde el momento que entregaron a un enemigo y sus nombres fueron recogidos en la documentación oficial, justificante al mismo tiempo de la recompensa recibida: *Mattas Ereña, Domingo Walde, Ignacio Alegría, Francisco Larramendi, Francisco Ibarra, Julián Vera, Pedro Echániz, Pedro Abecia. (19 de octubre). (BOB, 25/10/1841).*

Así se preparaba el viaje del Regente a las provincias del Norte. Salió de Madrid el día 18 de octubre y siguió el camino del Francia pasando por Lozoyuela, donde estuvo su cuartel general que él abandonó precipitadamente sin escolta y una gran carga de temeridad. Pasó con sus tropas por el puerto de Somosierra camino de Burgos. A esta ciudad llegó el día 21 «donde fue recibido

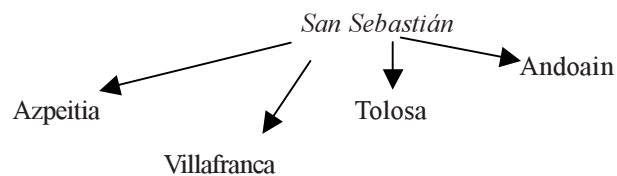
¹³ PÉREZ GALDÓS, *obr. cit.* p. 167.

por el pueblo, Milicia nacional y todas las autoridades con las mayores demostraciones de entusiasmo» (Evaristo San Miguel, BOB 27/10/1841) *y a las dos horas continuó su viaje de camino de Miranda»* (BOB,27/10/1841). La primera de las ciudades sublevadas a la que se dirija será Vitoria después Pamplona y por último Zaragoza. En todas ellas el Regente fue aclamado, en todas ellas la sublevación militar había sido sofocada y pasados por las armas los líderes más importantes con la excepción de O'Donnell que huyó a Francia y no puso ser detenido.

De la capitania general del 12º distrito militar que era la de las Vascongadas, que estaba dirigida por el general don Francisco de Paula Alcalá se insertan noticias esperanzadoras. En la primera, se informaba de que tras la ocupación de Villafranca, Azpeitia y Tolosa la rebelión en aquella provincia (Guipúzcoa) no había triunfado, informa también de que estaba (por el día 17) en Andoain cuando tuvo noticias que por Villabona vagaban tres batallones de Borbón y el provincial de Burgos que se habían sublevados. Alcalá se apresta a atacarlos cuando el capitán José María Bousingault, que él había enviado el día 4 de octubre desde Vergara a Bilbao ante el comandante general de Vizcaya, y que los rebeldes habían apresado, manifestándole *«que los cuatro batallones estaban decididos a deponer su actitud y decididos a reconocer el Gobierno legítimo de la Nación y ponerse bajo mis órdenes; pero que deseaban que convencido yo de que ellos habían sido arrastrados por un acto de obediencia a los generales que los mandaban y nunca por maldad, les perdonasen su extravío, en que si bien mezclados, no habían tenido parte alguna activa, ofreciendo lavar tal mancha siendo los primeros que se empleasen en combatir a los enemigos de la causa nacional donde quiera que se presentase»*.

Aceptadas estas disculpas por el general Francisco de Paula Alcalá y trasladadas a los batallones por el capitán José María Bousingault, a las diez de la mañana del día 18 se presentaron los batallones mandados por el teniente coronel del regimiento Borbón D. Clemente Colmenares.

Francisco de Paula Alcalá



El general Alcalá al frente del regimiento del Príncipe y los cuatro batallones, que se le habían unido, se dirige a Tolosa y ante su inminente llegada se produce una desbandada de sublevados hacia Francia: «*Los generales Clavería, Urbistondo, Lardizábal, el brigadier Larrocha, el conde Montemorrón, los diputados forales Palacios y Lardizábal, los jefes y oficiales del convenio que había en esta provincia, y que todos con muy raras excepciones estaban con los rebeldes, los miqueletes de Guipúzcoa, parte de los de Vizcaya, algunos jefes, oficiales y paisanos que se habían reunido, salieron huyendo de esta villa anoche a las doce en dirección de Pamplona, y sé que a mediodía pasaban por Lecumberi, y como supongo que tomarán para Francia he mandado a su encuentro una partida de gente del país y prevenido al comandante militar de Irún procure cubrir la frontera por parte de Vera*». 20 de octubre de 1841. Francisco de Paula Alcalá = Excmo Secretario de Estado y Despacho de la Guerra» (BOB, 27/10/1841).

El 24 de octubre se informa que los «*batallones de Extremadura y Zaragoza que siguieron al rebelde O'Donnell se han dispersado en el valle de Baztán, abandonados por sus jefes y oficiales que habían entrado en Francia: varios grupos que ellos que vagaban por los montes se han presentado al brigadier don Cayetano Olloqui, habiendo dispuesto éste salgan varios oficiales y paisanos prácticos a recoger los dispersos y dirigirlos a Irún o Vera, según convenga. De un momento a otro se espera la noticia de haberse entregado los rebeldes que aún permanecen encerrados en la ciudadela de Pamplona...Vitoria 24 de octubre de 1841= Facundo Infante*» (Facundo Infante era el ministro de la Gobernación).

En el mismo Boletín del día 27, en la sección de Noticias en que se seleccionan entre las más interesantes de la prensa, se recogen una relacionadas con la lucha en el mar. El ministro de Marina da órdenes al comandante de Cantabria para que ponga a disposición el vapor *Isabel II*, los bergantines *Nervión* y *Héroe*, bergantín y goleta *Guetaria*, y otro bergantín y una goleta más pertenecientes al resguardo marítimo al objeto de prestar auxilio a las autoridades que lo soliciten. Se señala expresamente que el vapor *Isabel II* preste vigilancia para la «*prisión de insurreccionados*» que trataran de fugarse por mar, particularmente desde Bilbao. (*Eco del Comercio*)

El comandante general de Zamora da noticias de que Orive con su facción el día 19 entró en Portugal, por lo que él se dirigirá a dicho reino para recoger las armas si las han depuesto, o en su defecto perseguirles, si intentasen volver a España por Galicia o Salamanca. (*Gaceta*)

Que el general Alesón ha entrado en Vitoria y a Zurbano se le ha presentado don Lesmes Salazar con 80 celadores (*Gaceta*).

El general La Hera y dos individuos, que le acompañan cogidos en el acto de escaparse a Bilbao, han sido pasados por las armas por el delito de fuga al campo enemigo. Se asegura que el coronel Rizo ha sufrido la misma suerte.

En el Consejo de guerra extraordinario formado al brigadier Quiroga y al conde Requena, acusados de complicidad en los sucesos del 7 al 8 del corriente (octubre), el fiscal pide la pena de diez años de prisión en un castillo, con privación de todos sus honores y condecoraciones menos las cruces de San Fernando al brigadier Quiroga; la de seis con la misma circunstancia al conde de Requena, y la de cuatro meses en uno de los presidios más próximos a esta corte a los carreteros conductores que los habían encubierto.

Podemos decir, que la insurrección ha terminado. Las tropas leales al Gobierno, al Regente y defensoras de la Reina y la Constitución han controlado la situación. Los dirigentes o han sido pasados por las armas o se encuentran huidos en Francia. Es el momento de las adhesiones al triunfador y de los edictos edificantes y patrióticos de este, el Regente.

Espartero que el 18 de octubre en Madrid se había dirigido a la Nación los españoles, ahora el 9 de noviembre desde Zaragoza se dirige nuevamente a los Españoles:

«El 18 del pasado os dirigí mi voz con la efusión del alma de un soldado, del primer Magistrado a quien están encomendadas la felicidad, la prosperidad, las libertades de la España. Os anuncié i salida de la capital con el objeto de sofocar en su origen una rebelión traidora y alevosa, que amenazaba devorarnos. El patriotismo del ejército, de la milicia ciudadana, y de cuantos españoles se muestran dignos de ese nombre, convirtieron mi expedición en una marcha de victoria. Contra su lealtad y valentía se estrellaron las armas de los enemigos de la Patria. Entre la rebelión y el vencimiento mediaron solo instantes: los que creyeron elevarse sobre las ruinas de la Nación se vieron repentinamente envueltos en la suya propia. La España saludó con entusiasmo este día de triunfo: se entregaba toda a la grata perspectiva de la consolidación de una paz en todos los tiempos y nunca más que ahora deseada, cuando otros acentos de discordia resonaron en su oído, cuando una atentado contra las leyes y la dignidad del Gobierno, vino a mezclar con acibar tan dulces ilusiones. Un puñado de hombres turbulentos, enemigos del sosiego público, arrastró a cometer en Barcelona un acto insigne de violencia, afeado por cuantas circunstancias le acompañaron. Se derribó, en desprecio de las leyes, una obra pública, propiedad de la Nación: se abusó de la confianza que había entregado a la milicia nacional

la custodia de unos muros por ella derruidos: se despreció la voz de la autoridad militar que reclamaba su depósito: se dio el escándalo de decidir por medio de la fuerza bruta lo que estaba pendiente de deliberación de las Cortes y el Gobierno. No amenazaba la ciudadela de Barcelona las haciendas y libertades de aquella capital tan industriosa. ¿Podía sospecharse se del Gobierno actual, cuyo norte es la observancia de las leyes? ¿No estaba entregada dicha fortaleza al patriotismo de la misma milicia nacional? ¿Fue noble aprovechar así la ausencia de los valientes militares que iban a derramar su sangre contra los enemigos de la Patria? ¡Españoles! este acto fue acompañado y seguido de otros de violencia, en que una Junta denominada de seguridad y vigilancia, se hizo dueña de las propiedades, se erigió en árbitra de los destinos de toda una provincia y usurpó las funciones de los Poderes del Estado cuando el Gobierno velaba más que nunca por el desagravio de las leyes. Con sentimientos de desaprobación se ha sabido por la España entera los excesos. El Regente faltaría a lo que debe a la Nación, lo que debe a la justicia, si quedasen impunes acciones violadoras de las leyes; si los principales instigadores y perpetradores quedasen animados para abandonar a nuevos desenfrenos. Fíad, españoles, en al justicia que es el norte de u Gobierno sobre las leyes cimentado. La mano alzada siempre en defensa de la Constitución y las libertades públicas sabrá reprimir cuantos excesos produzca el abuso de esta libertad. Zaragoza 9 de Noviembre de 1841. = El Duque de la Victoria. = Evaristo San Miguel» (BOB, 17/11/1841).

La mieles de la victoria no podían saborearse debidamente pues, si bien concluía la insurrección del norte, en Barcelona empezaba un nuevo conflicto. Al Regente Espartero le nacían problemas por todos los puntos cardinales. El desarrollo del liberalismo, el asentamiento de las libertades y el desarrollo económico estarán en la base de todos los conflictos, amén de las aspiraciones legítimas de todos los pueblos y de los individuos.

ACTUACIONES EN BADAJOZ Y ADHESIONES

El jefe político de la provincia de Badajoz, don Cayetano Cardero, el día 12 de octubre se apresuró a reunir a los oficiales de infantería, artillería y zapadores de la Milicia nacional de Badajoz a los que como primer comandante dirigió la palabra pues quería conocer la opinión de todos ellos ante los graves acontecimientos, que estaban sucediendo y habían sucedido en la Nación, «atropellando la inocencia y el trono de una Reina niña de un modo bárbaro, ensañándose el partido moderado en tan criminal intento; le obligan ... a exigir de todos los señores oficiales consignen explícitamente su opinión sobre el particular, respetando por su parte las diversas opiniones políticas, pero no respecto a permanecer con ellas en una corporación que debe ser el

sostén de tan caros objetos (la Constitución, la Reina y la Regencia del Duque de la Victoria); firmando a continuación los señores que se hallen conformes en el sostenimiento de nuestras instituciones, y los que por algún objeto no quisieren en el instante, se les fija el término de veinte y cuatro horas, bien para firmar su conformidad, u en caso contrario en el último término remitir al señor primer comandante por escrito su dimisión, la que apoyará con la mayor energía». Firmaron todos. Cerró el acta pasadas las veinticuatro horas, firmando dicha acta, don Cayetano Cardero. (BOB, 25/10/1841).

Como novedades en este escrito, además de la franqueza con que exige fidelidad y compromiso político en tan delicadas circunstancias, está el que es la única ocasión en que aparece el «partido moderado» como responsable de la situación política creada en España.

Aunque recogida en el Boletín Oficial muy tardíamente, la primera adhesión que se produce en un pueblo de Badajoz, es la que se produce en Cabeza del Buey cuando los miembros de la Milicia nacional local se dirigen el día 16 de octubre al gobernador político de la provincia para que traslade a V.S. «y ofrecerle respetuosamente sus servicios, estando pronto sus individuos a empuñar las armas que no en vano la patria les confiara, y ocupar el punto más arriesgado que se les designe a V.S. suplican se digne admitir esta oferta propia de liberales puros que sólo desean el triunfo de la Constitución de 1837, de Isabel II y de la Regencia de S.A. el invicto duque de la Victoria». El primer firmante es el comandante de la milicia nacional Pablo Sánchez Arévalo.

En Suplemento al Boletín del sábado 20 de noviembre «El ayuntamiento constitucional y milicia nacional de Zahinos, han dirigido al señor jefe político de esta provincia una enérgica exposición ofreciéndoles sus servicios en favor de las actuales instituciones, trono de Isabel II y Regencia de S.A. el Duque de la Victoria. Firman la exposición los individuos que a continuación se expresan. Manuel Díaz. =Antonio Rivera, =Juan Díaz Gallardo =Benito Boza =Marcos Vega =Juan Rodríguez y Baeza =Isidro García = José Rivera de Toro =Juan Borrallo Rivera. =José Matos».

La Milicia nacional de Madrid se dirige también al Regente «para recordarle que serán siempre una muralla inexpugnable donde se estrellen las maquinaciones de los enemigos de la Constitución, sea cualquiera la máscara que se disfracen, y que puede contar con su decisión para contener y castigar a los que en cualquier sentido la infrinjan o intenten destruirla...y debe estar seguro de que así como selló con su sangre su sacrosanto juramento el 7 de octubre, hará cuanto se la exija para reprimir los lamentables

abusos que algunos pueblos se han permitido; porque su divisa es la Constitución y sus enemigos cuantos la infrinjan, llámense como se quiera. = *Madrid 9 de noviembre de 1841*». Firman los comandantes de todos los ocho batallones, de la brigada de artillería montada, artillería de plaza y otros oficiales.

En este escrito, es en el único en que, en lugar de dirigirse a individuos rebeldes se cita a «pueblos».

Es interesante la adhesión y felicitación que hacen al Duque de la Victoria, el Sub-inspector, jefes, oficiales y demás individuos de todas las armas de la Milicia Nacional de Badajoz, *»por el dichoso término que tan enérgicamente ha sabido dar a la nueva lucha que la rebelión nos preparaba. Si esta plaza (Badajoz) era una de las designadas por la prensa periódica como punto donde debería enarbolarse aquella horrenda bandera, bien pronto conocieron sus satélites la ineficacia de sus esfuerzos, y que era imposible sobreponerse a la vigilancia de los leales y a las acertadas disposiciones de la junta auxiliar de gobierno, que ha sabido ser tan enérgica en sus determinaciones como obediente al mandato de V.A.»* (BOB,17/11/1841). El escrito no lleva fecha y se hace referencia a firmas, pero no aparece nombre alguno.

No aparece ninguna otra referencia a que en Badajoz estuviera previsto movimiento alguno de tropas sediciosas, pero por su importancia militar y su proximidad a la frontera portuguesa no es extraño pensar, que los insurgentes entre sus planes contasen con levantar las tropas acuarteladas en Badajoz, como sucedería en varias ocasiones. El último pronunciamiento que tuvo lugar en Badajoz sería el de 1883, pero ya de orientación republicana.

En los pronunciamientos del siglo XIX la retirada se suele tener prevista para en caso de fracasar y las proximidad de la frontera siempre era una garantía para la tropa que se rebelaba. El caso más significativo tal vez fuese el del entonces Teniente Coronel Riego, que tras el pronunciamiento en Cabezas de San Juan (Sevilla) no dirige sus tropas hacia Madrid, sino, que sigue paralelo a la frontera portuguesa, hacia la sierra de Aracena hasta que recibe noticias de que el pronunciamiento ha triunfado en Madrid por el apoyo de la ciudadanía. Entonces, sólo entonces, cambia de dirección.

La ciudad de Badajoz en 1841 tiene los problemas propios de una pequeña ciudad del interior. A su Ayuntamiento le preocupan los recursos de sus propios. En al primera reunión del Cabildo, 1º de enero el Alcalde entrante, don Manuel Molano, en su primera intervención después de *«manifestar que desearía llevar sus deberes tan cumplidamente como lo han hecho sus dignos antecesores asegurando que su único y especial objeto será corresponder a*

la confianza que ha merecido de los vecinos de esta Capital por cuyo bien y por el mejor servicio de la Reyna no omitirá sacrificio de clase alguna», se interesa por es estado de las cuentas y por los compromisos de gastos asumidos, si se han hecho, con cargo al presupuesto del año que empieza; de los arreglos de la alameda de San Francisco; de la salud pública, cuando prohíbe la venta de carne fresca de cerdo hasta el día de todos los Santos, «en que ha sido costumbre permitirla» (08/10/1841); la uniformidad de la Milicia Nacional; el pago a los tambores; las circulares procedentes de la Diputación Provincial que el Jefe Político de la provincia remite con frecuencia, algunas serán de Regente como la que se recoge en el acta de la reunión del cabildo correspondiente al 14 de octubre, en la que manda establecer bancos de socorro para fomento de la agricultura y la ganadería equivalentes a los pósitos que había en los pueblos. El Ayuntamiento recogió la iniciativa no con excesivo interés pues «se acuerda se oficie a los labradores y personas más acaudaladas de la población, con el fin de ver si se prestan a contribuir a tan laudable objeto». Era el día siguiente al asalto por las tropas de Concha y Diego de León al Palacio Real. Era pronto para tener conocimiento de los hechos.

En el acta del cabildo del día 15, fecha ya suficientemente distante como para saber de lo sucedido en Madrid y, tal vez, en el Norte, aunque conociesen ya los hechos en la ciudad pues el Boletín Oficial de Badajoz recoge diversas noticias, en el Ayuntamiento de Badajoz preocupa más el pago a los tambores de la Milicia Nacional. El Cabildo analiza un escrito del Segundo Comandante del Batallón reclamando el pago de los tres primeros tercios del presente año y exige se dé contestación a su escrito «en el término preciso de veinticuatro horas». El Ayuntamiento accedió al pago de los atrasos.

Será al día siguiente el 16 de octubre cuando el Ayuntamiento acuerde «recoger todas las armas que se hallan en poder de personas desafectas a las actuales instituciones, cuya calificación harán con la imparcialidad debida, y que así hecho se entreguen las necesarias al Comandante (de la Milicia Nacional) para armar a los individuos de su manda que no lo están y las sobrantes se depositen y conserven depositadas».

Por este acuerdo el Ayuntamiento parece poner coto a la tenencia de armas, pero la decisión, que, en principio, responde a la situación política general de la Nación y a las reformas que se habían hecho en la Milicia Nacional en septiembre de 1840, pero la sublevación del Norte terminará condicionando las actuaciones, cuando se recojan las armas de los desafectos, así como en la calificación de la población siempre a la búsqueda de adhesiones inquebrantables, como en otras épocas.

El 18 de octubre las circunstancias han cambiado, por la actuación de la Excma. Junta auxiliar de gobierno de la provincia, que el día 15 publicó una circular relacionada con los destierros que «se están verificando en esta Capital, y habiéndose dedicado a hablar exclusivamente de este asunto, convinieron Sus Señorías en elevar a SE una reverente exposición por las razones de conveniencia pública que se le expondrán y lleva entendidas la Comisión nombrada para la redacción compuesta por los SS. Galavís Barranes y Cabanillas». Estos eran regidores (concejales) de la ciudad.

El día 20 de octubre de 1841 los señores del Ayuntamiento levantaron el Acta de calificación en la que anotan por cuarteles de la ciudad y calle a las personas que a su entender son desafectos a las instituciones del momento. No es de extrañar se conocieran las posiciones políticas pues la ciudad era pequeña y al frente de cada cuartel estaba un regidor (alcaldes de barrio).

El *Acta de calificación* dice como sigue:

En la ciudad de Badajoz a veinte de mil ochocientos cuarenta y uno previo llamamiento ante diem concurrieron a estas Casas Consistoriales, los SS Alcalde primero Constitucional, Alcalde Segundo, Regidores, Síndicos y Comandante de la Milicia N. Que a continuación de manifiestan _____

| | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| D. Vicente Orduña | D. José Giles |
| D. Antonio Tamayo | D. Sandalio Pérez |
| D. Juan Giral | D. Juan Maestre |
| D. Julián fernández | D. Manuel González Zambrabo |
| D. José M ^o Alvarrán | D. Alejandro Barrantes Moscoso |
| D. Diego cabanillas | Don Agusín Galavís |
| D. José M ^o López | D. Valentín Falcato |
| D. francisco González Membrillera | |

Ocupados estos SS a la calificación de las personas desafectas a las actuales instituciones a quienes en virtud de lo dispuesto en la Circular por la Excma. Junta de Gobierno de quince del corriente debe recogerse las armas que se encuentran en poder antes de principiar la operación, el Sr. D. Agustín Galavís hizo la proposición de que se recojan las armas a todos los desafectos y también los fusiles que tengan, publicándose un bando para que los que no pertenezcan a la Milicia y retengan armas y fornituras puramente militares las pre-

senten en las Casas Consistoriales bajo la multa de quinientos r^t, sin perjuicio de que declarados como traidores se proceda en su contra a lo que haga lugar. Se admitió y discutida se aprobó. Enseguida el Sr. D Alejandro Barrantes hizo esta otra proposición: que por consiguiente a lo dispuesto en la Circular de la misma Junta, el Ayuntamiento está en el caso de dividir la clasificación en dos puntos, el primero en que se comprendan los desafectos, y, en el segundo, los que no inspiren confianza a las actuales instituciones: se admitió a discusión, estando suficientemente, se votó y desaprobó. Volvió a hacer la proposición de que se declare si en la clasificación se han de comprender las empleados y militares y también fue desaprobada. Continuó pues la discusión sobre la clasificación y estando convencidos todos los SS. Se principió el acto declarando desafectos a las actuales instituciones las personas siguientes _____

| | |
|-----------------------|---|
| | 1 ^{er} Distrito del Cuartel 1 ^o |
| Mesones | D. José Salas |
| « | D. Francisco Landero mayor |
| « | D. Juan Antonio Padilla |
| Plaza de S, José | D. José Pineda |
| « | Leandro Carrasco |
| Corregidores | D. Vicente Macareno |
| | Cuartel 2 ^o |
| Franabra | Manuel Pulido |
| Parra | D. Francisco de los Ríos |
| « | D. Jesús Remón |
| | Cuartel 3 ^o |
| Isabel 2 ^a | D. Vicente Berriz |
| « | D. Domingo Magallanes |
| Gobernador viejo | D. Luis Cagigal |
| « | D. José Cagigal |
| « | D. Ildefonso Gómez Delgado |
| Calle Nueva | D. Bernardo la Heras |
| « | D. José Troncoso |
| Cansado | D. Baldomero Muñoz y su hermano |
| « | D. Juan Delgado |
| « | D. Manuel Muñoz |
| Santa Catalina | D. Juan Hernández Caballero |

| | |
|----------------------|--|
| « | D. Gregorio Gamero |
| Lagares | D. Francisco Bocha y su hermano |
| San Francisco | Pedro Arriero |
| Hospicio | Fr. Antonio López el Chato Cuartel 4º |
| Pozo | D. Manuel Vera y Gordillo |
| « | D. Mariano Mayor |
| « | D. José Sánchez |
| « | Fernando Campos |
| « | Manuel Escudero |
| « | D. Gabriel Pacheco |
| « | D. José Pacheco |
| Zumbadero | D. Juan Álvarez |
| Justa | D. José Álvarez |
| id | D. Antonio Álvarez |
| id | Pedro Ruiz |
| Puerta St. Catalina | D. Antonio Ortíz |
| Braguetilla | D. Antonio Varea Cuartel 5º |
| Padres | D. Pedro del Águila |
| Sal | D. Laureano López |
| Cuerna | D. Fernando Bernáldez |
| Tomás Rey | Juan Cabañas |
| « | D. Felipe Cabañas |
| Puertª de la Soledad | D. Francisco de Paula Sánchez |
| Granado | D. Francisco Ramallo |
| id | D. Ramón Sutil |
| id | D. Cayetano Jiménez |
| id | D. Miguel Lozano Matos |
| id | D. Joaquín Gómez y Solís |
| id | D. Juan Nepomuceno Ahumada |
| id | D. Juan Benegas Cuartel 6º |
| Plaza de la Soledad | D. José Antonio Barreros |
| Céspedes | Juan Antonio Zamora |

| | |
|---------------|------------------------------|
| San Agustín | D. Manuel Hidalgo |
| Id | El Padre Agudo |
| | Cuartel 7° |
| San Blas | D. Patricio Vivas |
| « | D. Juan Atienza |
| Moraleja | D. Manuel Sainz Martínez |
| « | D. Antonio Monsalve |
| « | D. Francisco Rubiales |
| « | D. Manuel González Prima |
| « | D. Bartolomé Fernández Leal |
| « | D. Manuel Pazos |
| Doctor Lovato | D. Antonio Navarro |
| « | D. Mariano de Castro Pérez |
| Olivo | D. Juan Espino |
| « | D. Francisco Martínez |
| | Cuartel 8° |
| Calle Nueva | D. José Méndez Prô |
| | Cuartel 9° |
| Santa Lucía | D. Juan Escobar |
| « | El Guitarrero de Santa Lucía |
| Santa Ana | D. Francisco Vicerías |
| Melchor Évora | D. Antonio de los Ríos |
| | Cuartel 10° |
| Santo Domingo | D. Pascual Molina |
| « | D. José Leal |
| « | D. Jerónimo Delicado |
| « | D. Domingo Blanco |
| « | D. Pedro Escobar |
| « | Juan Fernández de Pablo |
| « | Froilán Ramos |
| « | D. Vicente Ramos |
| « | D. Vicente Valdés |
| Puerta Nueva | D. José Navarro |
| Chaparral | D. Faustino Izquierdo |
| « | Diego |

| Cuartel 11º | |
|-------------|--------------------------|
| Arco-Agüero | D. José Navarro |
| « | D. José Vázquez |
| « | D. Ramón Marqués |
| Cuartel 12º | |
| Sal vieja | D. José |
| « | D. Germán Ainsildegui |
| « | D. Antonio Padilla López |
| « | D. José Lozano |
| Calado | D. Antonio Estévez |
| Doblados | D. Juan Varca |
| « | Juan Nepomuceno García |
| Venegs | D. José Neri |

Concluida esta operación sus Señorías determinaron que para el objeto del registro de armas a todas las personas calificadas desafectas a las actuales instituciones se convengan para las diez de la mañana a los Alcaldes y Diputados de los Cuarteles de esta capital a quienes se entregarán respectivamente las listas de las personas comprendidas en su distrito a fin de que procedan al reconocimiento y recogido de armas llevan la nota especificada de los que sean, y dando cuanta a la Corporación de lo que hayan adelantado a efectos convenientes: Que publique un bando para que todos los que no sean nacionales y retengan en su poder armamento y fornituras pertenecientes a la Nación las entreguen en las Casas Consistoriales en el preciso término de cuarenta y ocho horas con apercibimiento de que al que no lo verifique, reputándose como traidor a las actuales instituciones se les exigiera la multa de Cincuenta ducados sin perjuicio de adoptar en su contra las demás medidas que haga lugar _____

Con lo que se concluyó este acta _____

(firman 12)

Es de destacar en la lista de los desafectos la presencia de algunos miembros del clero, poco afecto al progresismo tras el ataque que sufrió la Iglesia en sus bienes con la desamortización de Mendizábal; y que la mayoría tenga tratamiento de don, que era en la época no sólo sinónimo de cultura, sino

también de capacidades económicas, y consiguientemente miembros electores, conforme a la Ley Electoral nacida de la Constitución de 1837, que ampliaba el corto censo electoral que había establecido con carácter censitario con el Estatuto Real de 1834. En el cabildo del 4 de enero de 1840 se recogen una incorporaciones a las listas electorales en entre ellas está la de José Neri, por pagar 400 r^s de casa, a quien hemos visto como desafecto en el Cuartel 12^o con domicilio en la calle Venegas, escribano del Juzgado de 1^a Instancia de la Capital; Faustino Izquierdo de la calle Chaparral y José (M^o) Leal de la calle Santo Domingo.

Todo se llevó a acabo con al máxima urgencia pues el asunto y las circunstancias así lo aconsejaban y en el Cabildo ordinario del día 23 de octubre se da cuenta de las resultas de la recogida de las armas y así se da cuenta: *«Los Alcaldes de barrio a quienes el Ayuntamiento entregó ayer listas de las personas que en sus respectivos distritos habían sido declaradas desafectas a las actuales instituciones para el recogido de las armas que se encuentren, según lo dispuesto por la Excma. Junta auxiliar de gobierno de esta Provincia, fecha quince del corriente, se presentaron hoy a dar parte del resultado que ha tenido el reconocimiento que han practicado en las casas de dichas personas. Aparece el recogido de una espada de Dn.José María Barreros que habita en la Plazuela de la Soledad: una escopeta sin marca y sin baqueta perteneciente a D. José Lozano que habita en la calle de Benegas: un fusil con cartuchera y cinturón de Vicente Arrivas que vive en el picadero, y cuyo armamento pertenece a la primera Compañía de que dependió el interesado: Otro fusil con cartuchera y cinturón y una espada vieja antigua de Juan Nepomuceno García calle Doblados: El fusil corresponde a la Compañía de Zapadores a la que perteneció el interesado. Una carabina, una canana y un cuchillo pequeño de José Pineda Plazuela de San José: Un fusil con bayoneta entregado por D. Juan Escovar calle Santa Lucía que dijo pertenecer a D. José Rodríguez Vera cuando era Nacional. Una espada de uniforme de D. José varea de Doblados. El ayudante D. Cayetano Jiménez cuya casa fue reconocida también en la calle del Granado, entregó una espada en casa del Mayor de la Plaza por ser militar»*

Ciertamente escaso era lo recogido y poca la capacidad de tiro, sólo tres fusiles una escopeta, una carabina y la munición de tres cartucheras. Este arsenal poco podía inquietar al Ayuntamiento, al tiempo, que no podía aceptar que fuera tan exigua la cantidad de las armas en posesión de las personas desafectas, ordenó seguir en la tarea de la recogida de armas, pero ahora no visitando a las casas, sino con la exigencia de entregar sus armas todos aque-

llos que habían pertenecido a la Milicia Nacional y que en virtud de la reorganización de septiembre de 1840 habían sido separados.

También en el mismo acta se sigue la preocupación que tiene el Jefe Político que se le pide, en oficio reservado, al Ayuntamiento *«que en las actuales críticas circunstancias en que al Nación se encuentra, conviene al mejor servicio de S.M. la Reina y a su legítimo actual Gobierno, que se informe por la Corporación Municipal con la imparcialidad, circunspección y reservas debidas con la brevedad que de sí exige los recientes acontecimientos en este Reino»*. La información se pedía sobre el personal de la administración de justicia. La mayor parte gozan de buena consideración, pero algunos son tildados de desafectos, como los escribanos D. Pedro Aguilar y Campi, D. Miguel Lozano Matos, D. José Vázquez; de D. Antonio Robles Botello, también escribano de se anota: *«No ha gozado de la opinión de liberal, pero ha sido obediente a las autoridades y no inspira desconfianza de atentar contra las actuales instituciones, ni contra S.A. Srmô el Regente del Reino»*. Don Antonio parece que seguía la senda por al que seguirán la mayor parte de los funcionarios de la administración posterior.

Sobre los procuradores también se informa. Eran mayoritariamente afectos (8) salvo dos; y dos escribanos que lo habían sido de número y otro de rentas eran igualmente desafectos; pero de D. Pedro de Alcántara Valcarcel se escribe: *«No tiene opinión conocida más que a los intereses, ni ninguna confianza a ningún Gobierno, es un verdadero proteo¹⁴ político»*.

El escribano de Talavera la Real, D. Francisco Gómez Flores también era desafecto.

La preocupación por la fidelidad política por parte de la Diputación Provincial era continua, no es de extrañar pues entonces era una institución dependiente del poder central, a través de la cual se ejerce no sólo la administración de las tierras de España, sino el control político. Así en el cabildo del día 28 de octubre se traslada al Ayuntamiento para su informe un escrito del Jefe Político *«en que manifestaba que en las actuales circunstancias en que la Nación se encuentra, no bastan las mejores apariencias en los empleados para garantizar su lealtad y adhesión al actual y legítimo Gobierno que felizmente os rige: que por lo tanto se hace indispensable que a pesar de los*

¹⁴ RAE. Hombre que cambia frecuentemente de opiniones y afectos

informes que de D. Antonio Villar, D. Francisco Blanco, D. Juan Francisco Barrantes, D. Justo Losada, D. Juan M^a Vinuesa y D. José Bartollo administrador y empleados de la principal de Correos de esta Capital; se le vuelva a decir cuanto a al Corporación se le ofrezca sin consideración de ninguna especie si entre aquellos hay alguno cuyos principios y conducta política no sean los que reclama la actual situación de adhesión firme a las instituciones liberales, al trono Constitucional de Isabel 2^a y a la Regencia de su alteza». En el Cabildo también se leyó otro oficio sobre el particular del Director General de Correos ante lo visto se «acuerda se conteste a ambas autoridades que los empleados de la Administración principal de correos de esta Capital son personas de conocida adhesión a las actuales instituciones y a la regencia de S.A. el SSrmo Sr. Duque de la Victoria».

No se recogen noticias sobre movimiento de tropas, sólo con preservar la seguridad en la retaguardia, que es lo buscaba este control de las personas desafectas, y el control de los servidores de la Administración, como en el caso de los empleados de la Administración de Justicia como de Correos, que controlaban el sistema de información más importante de la época. También se interesa al Regente de la Audiencia de Extremadura por la conducta del Secretario D. Jerónimo Rodríguez Jaulín, «*de si ha dado pruebas con hechos positivos de adhesión a las actuales instituciones y a la Regencia...El Ayuntamiento acordó se conteste satisfactoriamente según lo producen los buenos antecedentes del interesado*».

Aquí, podríamos decir, acaban las actuaciones del Ayuntamiento relacionadas con la sublevación del Norte, amén de la adhesión que elevó al Regente. El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en escrito manifiesta que el propio Regente «*se ha enterado con satisfacción de la exposición que le ha dirigido el Ayuntamiento en 25 de octubre con motivo de las ocurrencias de Pamplona*» (12 de noviembre de 1841).

El Ayuntamiento constitucional de Bodonal manifiesta el 24 de octubre que «*se ha llenado de horror e indignación al considerar las desagradables ocurrencias que han tenido lugar en Navarra y Provincias Vascongadas con el horrible atentado que unos cuantos espúreos españoles, enemigos de la Constitución y del reposo público, cometieron la noche del 7 del actual en la capital de la monarquía, atacando el Regio Alcázar de nuestra augusta y tierna Reina Doña Isabel II y su excelsa Hermana.... después de congratularse por el feliz éxito de las armas nacionales sobre los rebeldes*». Con el alcalde constitucional de Bodonal Leandro Chaves; firman los regidores y los oficiales de la Milicia nacional local.

Otros pueblos tendrán el mismo sentir y sus expresiones de indignación son equivalentes, y muchos los pueblos que manifiestan patrióticos sentimientos y su adhesión de muchas formas. Se publican en el Boletín Oficial sólo algunas, como las del ayuntamiento constitucional y Milicia nacional de Villafranca de los Barros, que estaba presidido por Diego Hidalgo de Solís y con él firman los oficiales y regidores; o la de Jerez de los Caballeros, que encabezan las firmas Pío Megía de Salas y José Ramírez, alcaldes (BOB, 13/12/1841)

Con fecha 25 de octubre el Comandante y Milicia nacional de los Santos (en los escritos oficiales que se reproducen en el Boletín de la Provincia por estas fechas aún no hemos encontrado lo «*de Maimona*») se dirigen al jefe político de la provincia para «*hacerle presente esta sincera manifestación, hija de los sentimientos que animan a los que suscriben a favor de la causa de la libertad*». Encabeza las firmas el capitán comandante, Evaristo García y cierra un soldado llamado Lorenzo Díaz. (BOB, 1/11/1841).

Del 26 de octubre es el comunicado del ayuntamiento constitucional de Villagonzalo en que a demás de los lugares comunes se escribe: «*Inhumanos como ambiciosos no se cuidan que una guerra asoladora y mil veces peor que la que felizmente terminada, acabe de destruir esta desgraciada patria, agobiada con el peso de tanto hijo bastardo que sólo invoca su nombre para destruirlas, sino que atendiendo sólo a mezquinos intereses personales, tráficos ilícitos, venganzas y esperanzas ilusorias de entronizar el atroz despotismo, muerto por la mano sagrada de la opinión, no temen ni la execración pública ni su conciencia, cuyo peso arrastrarán eternamente. Maldición y mil veces maldición sobre monstruos que así piensan, y que por ello llevan tras sí el oprobio público*». Era el alcalde Pedro Suárez y los regidores Francisco Corbacho, Antonio Carrosa, Manuel Solar, Pedro Flores, el procurador síndico José López Vizcaíno y el secretario, José González del Solar. (BOB 1/11/1841).

Otra adhesión es de la villa de Feria el 24 de noviembre que había sido trasladada al Regente y el secretario de estado de gobierno agradece el ofrecimiento de adhesión (BOB, 11/12/1841).

Como resumen de las adhesiones el mejor testimonio puede ser el escrito, transcribimos, con el que se abre el Boletín Oficial de Badajoz de 27 de diciembre de 1841:

«Los muchos materiales que hemos tenido que insertar en nuestro reducido periódico, nos ha impedido hasta ahora, hacer una demostración pública del patriotismo que manifestó en octubre último la Milicia nacional de varios pueblos de esta provincia apresurándose a ofrecer a la junta de

autoridades de la misma su movilización para que la destinase al punto en que los acontecimientos políticos que estallaron en Madrid, y provincia Vascongadas hiciese, necesaria la conservación de las libertades patrias en esta provincia, si por desgracia se hubiesen comunicado a ella aquellos tristes sucesos. En efecto, la junta haciendo uso de tan sincera oferta, destinó una partida de 120 hombres compuesta de varios individuos de la de Esparragosa de Lares, Magacela .Campanario y Cabeza del Buey á la Puebla de Alcocer, y en el momento marcharon con el mayor entusiasmo á llenar el servicio que se les prevenia; siendo de notar que el subteniente don Francisco Fernández Cano y el nacional D. José su hermano, de la de Campanario, cedieron el haber que les correspondia como movilizados en beneficio de la Nación costeándose á sus expensas los días que estuvieron fuera de sus hogares. La Milicia nacional de dichos pueblos ha correspondido al útil y grandioso objeto de su institución, y la provincia le quedará :reconocida al interés que en tan criticas circunstancias se tomó por su tranquilidad y sosiego. Nos complacemos en hacer público un rasgo de patriotismo tan apreciable en aquella agitada situación, y tributamos un voto de gracias á tan beneméritos patriotas, en prueba de lo identificados que nos hallamos con sus loables sentimientos. (BOB, 27/12/1841)

La solidaridad internacional fue pobre, pues sólo consta la de la Reina María de Portugal que dice así:

«Señora mi hermana yPrima: acabo de saber con el mayor sentimiento el enorme atentado cometido contra la dignidad de la Real persona de V.M. el día 7 del corriente por algunas tropas, que, desviadas de su principal deber, asaron atacar el propio palacio de V.M., cuyo sagrado recinto estaba confiado a la custodia de una parte de ellas. Los estrechos lazos de parentesco y de sincera amistad que me unen a V.M., la aseguran cual debe ser mi satisfacción al ver que la mano poderosa de la divina Providencia desconcertó los tenebrosos planes de los anarquistas; y salvando la Real Persona de V.M. ha conservado para la monarquía española la más sólida garantía de su prosperidad. Tenga a bien V.M. aceptar esta expresión fiel de los sentimientos que consagro a V.M. y con los cuales seré siempre, Señora mi hermana y prima, de V.M =Buena hermana y prima, María. Palacio de las Necesidades 12 de octubre de 1841» (BOB,4/12/1841).

No ya como adhesión, sino como afirmación política y propaganda podemos entender la circular insertada en el *Boletín Oficial de Badajoz* por la que se manda colocar en la plaza principal de todos los pueblos de la Provincia «una lápida que diga “Plaza de la Constitución”, cuidando que en ella resplandezca el ornato posible para que sea un monumento digno del grande objeto que representa» Acuerdos Capitulares, 22/11/1841).

Posteriormente vendría la oferta para adquirir un retrato de S. Alteza al Srmo. Señor Regente que hace «*D. Savino de Medina, vecino de Madrid, por la que ofrece proporcionar a los pueblos el retrato del mismo con las mismas ventajas y economías*». El Regente había resuelto con notable éxito la sublevación del Norte, aunque con un alto coste para el prestigio y credibilidad política por su severidad, pero siempre hay quien busca beneficios económicos en los éxitos y eventos que protagonizan otros. (14/12/1841).

EL COSTE DE LA GUERRA

Los pueblos vencidos son los que pagan las guerras, sus propias guerras, la hayan iniciado o no, eso no importa. En una guerra civil o en una sublevación de una parte del territorio como fue el caso, el coste generado se distribuye por igual forma a toda la nación y afecta no sólo a los recursos, sino, sobre todo, en primer lugar, al bien más preciado que el hombre tiene, la vida. En este caso sólo tenemos noticias de las muertes por ajusticiamiento, siempre envuelto en un ropaje de legalidad, como son los consejos de guerra, que recogemos todos los que motivaron los dos hechos, la insurrección y el asalto al Palacio Real, pues aunque formaran parte, desde nuestra óptica, del mismo pronunciamiento militar, los consejos de guerra son distintos, y creo que fueron más severos en lo que respecta al Palacio Real. Fusilamientos que no fueron vistos por todos desde la misma perspectiva, pues para algunos los fusilados fueron auténticos héroes.

Y, por último, fue la ocasión para seguir con el proceso de constitucionalización de Navarra y las provincias Vascongadas tras la primera guerra carlista. Se trata tan sólo de ajustar la práctica política de estas zonas de España a la Constitución de 1837. Para el gobierno progresista, defensor de la Constitución, la aplicación de los artículos 45 y 69 de la misma eran de obligado cumplimiento. En el primero se refiere a que el rey tiene la potestad de hacer ejecutar las leyes y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en el interior y a la seguridad en el exterior. Este artículo se veía coartado por la práctica política que se llevaba a cabo en las Vascongadas; y el 69 se refiere a que en cada provincia habrá una Diputación provincial, y sus miembros nombrados por los mismos electores que los diputados; así como se hace referencia indirecta al artículo 6 de la misma Constitución que recoge la obligación que tiene todo español a defender la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, y a contribuir en proporción de sus haberes para los gastos del Estado.

El esfuerzo económico, que a partir de ahora hay que hacer, es lo que viene a recordar el Secretario de Estado y Hacienda en un escrito dirigido a la Intendencia provincial de Badajoz. Tras anunciar que el Gobierno va a adoptar todas las providencias para el feliz término de la sublevación en las provincias vascongadas y Navarra y restablece *«el sosiego público que la traición y perversidad ha conmovido: y como una de las primeras atenciones sea la de adquirir los recursos necesarios para hacer frente a las nuevas obligaciones que tal situación produce, preciso es que V.S. como buen español, como patriota y como servidor del gobierno, haga conocer a los pueblos confiados a su administración los males sin cuanto que de seguro les acarrearía otra guerra civil, si en su origen no se ahogara, y la necesidad por consiguiente de que se lleve a efecto la recaudación de las contribuciones, haciéndola exenta de vejámenes indebidos o abusos del poder, que siempre son odiosos de parte de la autoridad cuando esta halla pronta obediencia y ninguna oposición. = Nuestro deber es proporcionar al tesoro con sujeción a ley, lo que al estado pertenece...que sin lugar a apremios paguen al corriente sus contribuciones, pues que sólo así podrá el gobierno excusarse de pedir recursos extraordinarios par alas perentorias e indispensables obligaciones que le rodean».*

El presidente interino del servicio de intendencia, Antonio Cabezas, el 23 de octubre, al tiempo que inserta el escrito de la Secretaría de Estado, hace suyos la sensatez, cordura y patriotismo de todos los ayuntamientos y que será de suma satisfacción para él que los pueblos *«se apresuren a pagar sus contribuciones y de ello darán los de esta provincia (Badajoz) una nueva prueba de cuanto se interesan en el crédito de aquel y en el afianzamiento de las instituciones que felizmente disfrutas la nación».*(BOB, 25/10/1841)

CONSEJOS DE GUERRA

Además de las ejecuciones sumarísimas que se producen como en el caso de Borso de Carminati, Piquero, y las de Diego de León y Montes de Oca, aunque fueron tras el correspondiente acto formal de un consejo de guerra, se recogen referencias a consejos de guerra consignándose los encausados y las penas, así como la actuación de los fiscales.

En el consejo de guerra celebrado el día 26 de octubre son juzgados el teniente coronel mayor don Ramón Nouvillas, el comandante don Joaquín Rabanet y el también comandante don Francisco Lersundi, los capitanes don Manuel Borja y don Luis Asensio y los subtenientes don José Gobernado y

don Juan Mier. Todos ellos, los tres primeros en situación de prófugos, fueron condenados a ser pasados por las armas, por haber cometido el delito de invadir el Palacio Real la noche del día 7 de octubre (BOB, 20/11/1841).

No obstante, el Regente en nombre de la Reina indultará a Luis Asensio y a Juan Mier, conmutándoles la pena de muerte por la reclusión a perpetuidad «*que deberán sufrir en la Islas Marianas*». (BOB, 20/11/1841).

En consejo de guerra celebrado el 22 de octubre fue juzgado el capitán don Ramón Álvarez del regimiento provincial de Zamora por haber abandonado el destacamento que tenía a su cargo el pueblo de Lardero, pero será puesto en libertad, sin que el incidente le sirva de nota en su carrera, por no considerar el fallo como abandono de punto. (BOB, 8/11/1841)

En consejo celebrado el 31 de octubre contra el coronel don José Rizo y don José de Castro, teniente coronel, del Regimiento de Caballería, nº 6. El primero es condenado a 10 años de presidio y el segundo a 6 años de presidio; ambos con pérdida de todos sus empleos, grados y condecoraciones. Estos fueron condenados por la «*conducta que observaron en la revolución que tuvo lugar en aquella plaza en 4 de anterior*» (octubre) en Pamplona.

El Sr. Rizo cumplirá su pena en el presidio de Ceuta y el Sr. Castro en el de Málaga. (BOB, 20/11/1841)

Es importante la fecha (4 de octubre de 1841) a que hace referencia el edicto de este consejo de guerra pues es cuando, parece ser, empezó la sublevación militar del norte, cuando O'Donnell se pronuncia en Pamplona y toma la ciudadela fortificada de la ciudad.

El 23 de octubre fue el consejo de guerra contra el brigadier de infantería don Gregorio Quiroga y Frías y don Vicente Alcázar, conde de Requena, por ser considerados «*cómplices en los sucesos de la sedición militar de la noche del 7*» (de octubre).

El brigadier Quiroga fue condenado a ser pasado por las armas, mientras que el conde de Requena fue condenado a un encierro de seis años a cumplir en el castillo del Morro de Puerto Rico.

Para los carreteros que los ocultaron el consejo de guerra considera que era suficiente castigo los días que habían pasado en prisión. (BOB, 22/11/1841)

Hay dos notas comunes en los consejos de guerra encargados de juzgar al brigadier don Gregorio Quiroga y a don Ramón Nouvillas y compañeros de consejo de guerra. Se trata de que los fiscales de ambos consejos, los corone-

les don Félix Arce y don Juan Rodríguez, respectivamente, fueron condenados por los presidentes de los consejos de guerra en que actuaron, a un arresto de dos meses en el cuartel de Veteranos de la corte «*por haber disminuido por suavidad la fuerza de las leyes militares con arreglo al artículo 29, apartado 8, título 5º de las citadas ordenanzas*».

Como valoración de la represión ejercida tras la sublevación del norte y el asalto al Palacio Real, cabe decir que «*la extremada crudeza que Espartero usó para reprimir algunos conflictos le alienó buena parte del apoyo popular y aún la hizo pensar que su régimen se desviaba hacia el puro despotismo persona*»¹⁵.

NUEVO RÉGIMEN PARA LAS VASCONGADAS Y NAVARRA

En el Boletín Oficial de Badajoz de fecha 16 de octubre de 1841 se publica un decreto sancionado por las Cortes en el que se establecen cambios en el régimen administrativo y político de Navarra. Este decreto que firma el Regente don Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, el 16 de agosto.

En el decreto se toman disposiciones que llevan a igualar esta provincia con las demás, como en el caso del ejército, que estará como en las demás provincias bajo el mando de una autoridad nombrada por el Gobierno, sin que nunca pueda tomar el título ni las atribuciones como virrey. Si se hace esta referencia es porque hasta este momento así era desde la anexión de Navarra a la Corona de Castilla en 1512 por Fernando II el Católico.

En cuanto a la administración de justicia mantiene la situación, pero esta era lo más extendido por aquellos años en que no existía más ordenación que la recogida en la Novísima Recopilación de 1805 y las leyes particulares de los distintos territorios y las disposiciones que las Cortes y la Monarquía iban generando. El *status quo* se mantendría según este artículo hasta que se formasen códigos generales para toda la monarquía. Sin embargo el procedimiento da seguir deberá ser el mismo que en el resto de la Nación; así como los asuntos que ventilen y las atribuciones y jurisdicción. Aunque en España la idea de un Código civil único para toda la nación aparece ya recogida en la Constitución de Cádiz y se tiene un primer proyecto en 1821 no será hasta 1888 cuando se publique la Ley de Bases de 11 de mayo, autorizando al Gobierno a publicar un Código Civil, con arreglo a las condiciones y bases que se establecen es esta

¹⁵ FUSI-PALAFIX, *obr. cit.* p. 58.

Ley. Con la Restauración de los Borbones, a finales del siglo XIX, la burguesía española ha cesado de ser una clase revolucionaria y ha pasado a ser una clase manifiestamente conservadora. El Código Civil español publicado el 8 de octubre de 1888 aparece en un momento en que la burguesía pasa a consolidar sus conquistas¹⁶.

Básicamente se trata como hemos apuntado de ajustar la práctica política de Navarra y las provincias Vascongadas a lo establecido en la Constitución de 1837, libro sagrado para los progresistas, aunque se mantuvieron algunas características específicas, como aprovechamientos en los valles, como eran específicos los usos comunales que había en las demás provincias, y algunas de carácter recaudatorio.

Los ayuntamientos se elegirán con arreglo a las normas generales de la nación no obstante en lo relacionado con la administración económica de fondos, derechos y propiedades lo harán bajo la dependencia de la diputación «con arreglo a su legislación especial».

La diputación se compondrá de siete individuos nombrados por las cinco merindades. Bajo este nombre se entiende el «*distrito con una ciudad o villa importante que defendía y dirigía los intereses de los pueblos y caseríos sitos en su demarcación*»¹⁷ y en Navarras merindades eran, las de Pamplona o Montaña, Tudela o Ribera, Estella, Sangüesa, y Ultrapuertos o Baja Navarra.. Las tres de menor población nombrarían a un individuo, mientras las de Pamplona y Estella por tener más población nombrarían a dos. Quedaba abierta la puerta de la alteración, si aumentaba la población o los partidos judiciales en la provincia. La elección se haría conforme a las leyes generales y no tendrían remuneración alguna por el desempeño de sus cargos.

La diputación sucedía al Consejo de Navarra en los aspectos relacionados con la administración de propios, rentas, efectos vecinales,...y serían compatibles con las que tuvieran las otras diputaciones del reino. Además estaría presidida por una autoridad nombrada por el gobierno.

Se preservaban los usos tradicionales con «*el goce y disfrute de montes y pastos de Andía, Urbasa, Bárdena ni otros comunes, con arreglo a lo establecido en las leyes de Navarra y privilegios de los pueblos*».

¹⁶ BERCOVITZ, R.: *Código Civil*, Tecnos, Madrid, 1994.

¹⁷ *Diccionario Real Academia de la Lengua*.

En el artículo 15 se obligaba a Navarra como a todos los españoles a defender la patria con las armas cuando fueren llamados por ley y se le obligaba a participar en las quintas.

Se regulariza también el sistema de aduanas, que se mantenían en la frontera de los Pirineos, y se anuncia que se trasladarán a la costa y las fronteras en las Provincias Vascongadas, pero que los puertos de San Sebastián y Pasajes continuarán habilitados; que los centros-registros se colocarán a cinco leguas de la frontera y el comercio interior será absolutamente libre, sin necesidad de guías, ni de practicar registros pasados aquellos; que la venta de tabaco se realizará por cuenta del gobierno como en las demás provincias, *«abonando a su diputación, o en su defecto reteniendo esta de la contribución directa, la cantidad de ochenta y siete mil quinientos treinta y siete rs. anuales con que está gravada para darle el destino correspondiente»*; se organiza el comercio de la sal; sin embargo el estanco de la pólvora y azufre se mantendría como estaba establecido. Se establecía el régimen económico especial, pues además de los impuestos expresados se mantenía por única contribución directa la cantidad de un millón ochocientos mil reales. Se abonarán a su diputación provincial trescientos mil reales de los expresados un millón ochocientos mil por gastos de recaudación y quiebras que quedan a su cargo.

La dotación del culto y clero en Navarra se arreglaría a la ley general de la monarquía.

Se hacía una llamada a todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase o dignidad, que guarden y hagan guarda, cumplir y ejecutar la presente Ley.

El 29 de octubre de 1841 se da por concluida la rebelión de las tropas del norte y es el momento utilizado por el Ministro de Gobernación, don Facundo Infante, para constitucionalizar las provincias Vascongadas y Navarra. Es decir, para adaptar los usos políticos de esta zona de España a la Constitución de 1837.

En escrito dirigido al Regente, el Ministro de Gobernación manifiesta que *«encargado el gobierno por el artículo 45 de la Constitución de la conservación del orden público en lo interior, no puede abandonar este cuidado a agentes, que se jactan de una independencia absoluta y de una oposición a sus determinaciones, sistemática, no interrumpida, y que ha llegado a ser rebelde. El gobierno, si bien no profesa los principios de una centralización extremada, que ahogue los intereses provinciales y los municipales bajo el*

peso de la mano fiscal, proclama la unidad administrativa y la dependencia efectiva de sus agentes en todo lo concierne a las funciones que la Constitución le confiere: de otro modo ni el gobierno será posible ni lo sería tampoco la responsabilidad ministerial. De aquí la necesidad de que el ramo de protección y seguridad pública en las Provincias Vascongadas se confie exclusivamente a los agentes del gobierno.

No sólo la acción del poder ejecutivo la que sufre obstáculos: el legislativo recibe un nuevo veto que la Constitución rechaza: las leyes sancionada por la Corona después de votadas en las Cortes, a que asisten los representantes de las provincias, del mismo modo que las disposiciones del Gobierno, se sujetan al pase foral, que sólo obtienen las que son del gusto de los partícipes del mando. Ni se exime el poder judicial del requisito del pase: sus providencias son fiscalizadas por la intervención extraña de la administración provincial que pretende poder impedir la ejecución de los fallos de la justicia. Así el pase conspira contra la armónica división de los altos poderes del Estado, contra las atribuciones del Gobierno, contra la dignidad de la Corona y las Cortes, contra la independencia judicial y la autoridad de la cosa juzgada: debe cesar pues del todo como incompatible con la ley fundamental de la Monarquía

El artículo 69 de la Constitución previene que los diputados de provincia sean nombrados por los mismos elementos que los diputados a Cortes en las provincias Vascongadas el derecho de elegir se limita a muy pocos, y estos no representan al país: en Vizcaya se confía a la insaculación y a la suerte: lo absurdo de semejante sistema vincula en castas y familias los cargos públicos, que ha llegado a ser patrimonio de algunos. En los ayuntamientos no es la cualidad de español y de vecino la que da derecho electoral activo y pasivo, porque ya es necesario ser hidalgo, ya vecino concejante, ya vizcaíno originario. Los métodos de elección son tantos como los pueblos...y queda hollado el artículo constitucional, que hace a todos los españoles admisibles a los empleos y cargos públicos según su mérito y capacidad...;y Vizcaya,...aún existe allí aplicado el absurdo principio de que la obligación de administrar justicia es un derechos que se compra y que se transmite como las cosas que constituyen propiedad de los particulares.

El establecimiento de las aduanas en las costas y fronteras...conveniente es restablecerla consultando al bien de estas provincias y al de todas las de la Nación...una comisión económica y consultiva ...para que de este modo se asegure la recaudación, distribución e inversión d los fondos públicos, y puedan consultarse a las necesidades políticas y materiales de los pueblos».

Todas estas consideraciones Facundo Infante las somete a la aprobación del Regente. Y en la misma fecha se publica un Decreto del Duque de la Victoria fechado en Vitoria que recoge las razones expuestas por el Ministro, «del modo que exige el interés público, y el principio de unidad constitucional, sancionado en la ley de 25 de octubre de 1839, como Regente del Reino, en nombre y durante la menor edad de S.M. la Reina Doña Isabel II vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º. Los Corregidores políticos de Vizcaya y Guipúzcoa tomarán la denominación de jefes superiores políticos.

Art. 2º. El campo de protección y seguridad pública en las tres provincias Vascongadas estará cometido exclusivamente a los jefes políticos y a los alcaldes y fieles, bajo su inspección y vigilancia.

Art. 3º. Los ayuntamientos se organizarán con arreglo a las leyes y disposiciones generales de la Monarquía, verificándose las elecciones el mes de diciembre de este año, y tomando posesión los elegidos el 1º de enero de 1842.

Art. 4º. Habrá diputaciones provinciales nombradas con arreglo al artículo 69 de la Constitución y a las leyes y disposiciones dictadas por todas las provincias, que sustituirán a las diputaciones generales, juntas generales y particulares de las Vascongadas. La primera elección se verificará tan luego como el Gobierno determine.

Art. 5º. Para la recaudación, distribución e inversión de los fondos públicos hasta que se verifique la instalación de las Diputaciones provinciales, habrá en cada provincia una comisión económica, compuesta, de cuatro individuos nombrados por el Jefe político, que la presidirá con voto. Esta comisión será también consultiva para los negocios en que el Jefe político lo estime conveniente.

Art. 6º. Las Diputaciones provinciales ejercerán las funciones que hasta aquí han desempeñado en las provincias Vascongadas las Diputaciones y Juntas forales y las que para las elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y de provincia, y Ayuntamientos, les confían las leyes generales de la Nación. Hasta que estén instaladas, los Jefes políticos desempeñarán todas las funciones a excepción de la intervención en las elecciones de Senadores, Diputados a Cortes y provinciales.

Art. 7º. La organización judicial se nivelará en las tres provincias al resto de la Monarquía. En la de Alava se llevará a efecto la división de

partidos prevenida en orden de 7 de septiembre de este año; y para la de Vizcaya se hará inmediatamente la demarcación de partidos judiciales.

Art. 8º. Las leyes, las disposiciones del Gobierno y las providencias de los tribunales se ejecutarán en las provincias Vascongadas sin ninguna restricción, así como se verifica en las demás provincias del Reino.

Art. 9º. Las aduanas desde primero de diciembre de este año, o antes si fuese posible, se colocarán en las costas y fronteras, además de S. Sebastián y Pasajes, donde ya existen, en Irun, Fuenterrabía, Guetaria, Deva, Vermeo, Plencia y Bilbao.

Art. 10º. Los ministerios de Gracia y Justicia, Gobernación y Hacienda, adoptarán las medidas convenientes a la entera ejecución de este decreto. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario para su cumplimiento. = El Duque de la Victoria. = En Vitoria a 29 de octubre de 1841. = A Don Facundo Infante.

Este Decreto es uno de los utilizados en la actualidad por el nacionalismo vasco para hacer referencia a una peculiar forma de relación de estas zonas con el resto de España, como si se tratasen de realidades históricas distintas. Es interpretado como un momento en que España invade competencias «*históricas*» de la patria vasca, en lugar de verlas como restos medievales, que en el paso del tiempo fueron perdiendo los demás territorios en aras de la modernidad, bien fuese primero monarquía autoritaria, después absolutismo y en este momento de 1841 una exigencia del liberalismo. Si a alguien beneficiaron estas reformas, como el caso de la desaparición de los «puertos secos», nombre que recibían las fronteras interiores que separaban fiscalmente a Navarra y las provincias Vascongadas, fue precisamente a éstas pues a partir de ahora disfrutarán de un mercado muchísimo mayor y prácticamente en régimen monopolista. El concepto de «patria vasca» sólo es, lo que podemos denominar, una realidad virtual que no histórica, pero que a fuerza de una repetición y utilización constante, la ficción se reviste de apariencia de verdad.

CONCLUSIONES

Primera. Que tanto la insurrección militar del norte, iniciada por O'Donnell con el levantamiento del regimiento Extremadura en Pamplona el día 27 de septiembre, como el asalto al Palacio Real fueron parte del mismo plan, que pretendía devolver la Regencia a doña María Cristina.

Segunda. Que en el partido moderado desde el momento en que el general Espartero, líder de los progresistas, se hizo cargo de la Regencia, empezaron a trabajar en la preparación del pronunciamiento.

Tercera. Que la insurrección militar del norte empezó días antes de que tuviera lugar el asalto al Palacio Real, y todo el pronunciamiento fue responsabilidad de la alta oficialía. De los soldados siempre se dice que actuaron engañados.

Cuarta. Que el pronunciamiento militar tuvo menos repercusión en el Boletín Oficial de Badajoz que el asalto a Palacio Real.

Quinta. Que la insurrección se produjo en el norte esperando una gran acogida por parte de la población, que no fue tal, a pesar de la presencia de algunos diputados forales, individuos del bajo clero y la actuación de algunas partidas, para explotar la aversión de la población carlista contra el general Espartero que había terminado con la guerra carlista y había firmado el Convenio de Vergara con el General Maroto en agosto de 1839.

Sexta. Que el asalto al Palacio Real se realizó de forma precipitada lo que contribuyó a su fracaso.

Séptima. Que se aceleró el proceso de constitucionalización de las Provincias Vascas y Navarra

Octava. Que el apoyo al pronunciamiento por parte de los soldados y suboficiales fue muy débil pues la desertión fue muy pronto y masiva.

Novena. Que la represión del pronunciamiento fue muy severa, lo que hace elevar a la categoría de héroe a algunos de los sediciosos, como Diego de León y Manuel Montes de Oca. Los escasos indultos sólo afectaron a oficiales de menor rango.

Décima. Que contribuyó a la caída de Baldomero Espartero poco tiempo después en 1843.